

III. Documentación

La posición de la UE ante la Ronda del Milenio

Mateo Ambrosio Albalá¹

Universidad de Córdoba

BIBLID [0213-7525 (2000): 56: 213-242]

INTRODUCCIÓN

La Conferencia Ministerial que tuvo lugar en Seattle entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre del año pasado respondía a lo establecido en el Artículo IV del Acuerdo Constitutivo de la Organización Mundial del Comercio, que fijaba al menos una reunión de estas características cada dos años². Estos encuentros persiguen básicamente asegurar la plena y fiel aplicación de los acuerdos tomados en Marrakech en 1994³, en base a los cuales se daba por concluida la Ronda Uruguay de negociaciones y se creaba la OMC. Las expectativas para la Tercera Conferencia Ministerial de Seattle eran considerables, por cuanto se esperaba tomar decisiones sobre el alcance, las modalidades y la estructura de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales.

La comunicación de la Comisión que resumimos y presentamos a continuación fue elaborada en julio de 1999⁴ y presentada ante el Parlamento Europeo y el Consejo, los cuales expresaron sus conclusiones sobre la misma en sendos documentos⁵. A su vez, el Consejo Europeo se manifestó con anterioridad en las Conclusiones de la Reunión de Colonia de junio de 1999 a favor de que la Conferencia Ministerial en Seattle sirviera para impulsar el inicio de una nueva ronda de negociaciones en torno al comercio internacional⁶. Aun cuando la Comunicación no supone en sí misma la posición comunitaria definitiva sobre la Ronda del

1. Becario de investigación del Departamento de Economía General, Ciencias Jurídicas y Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ESEA), adscrita a la Universidad de Córdoba
2. La Primera Conferencia Ministerial tuvo lugar en Singapur entre el 9 y el 13 de diciembre de 1996, y la Segunda Conferencia en Ginebra entre el 18 y 20 de mayo de 1998.
3. Un resumen de los acuerdos tomados en Marrakech puede consultarse en el sitio web de la OMC (<http://www.wto.org/wto/legal/uround.htm>).
4. COMISIÓN EUROPEA (1999), El planteamiento de la UE sobre la Ronda del Milenio de la OMC, julio 1999 (<http://europa.eu.int/comm/trade/pdf/0807nres.pdf>).
5. PARLAMENTO EUROPEO (1999), Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y el Parlamento Europeo sobre el planteamiento de la UE a la Ronda del Milenio de la OMC, 18 de noviembre, A5-0062/1999 (http://europa.eu.int/comm/trade/pdf/schwaiger_rep_en.pdf) ; CONSEJO (1999), Preparación de la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC - Conclusiones del Consejo, 25 de octubre (<http://europa.eu.int/comm/trade/pdf/agr15en.pdf>).
6. CONSEJO EUROPEO (1999), Conclusiones de la Presidencia - Consejo Europeo de Colonia, junio 1999, Apartado V, Párrafo 100 (<http://ue.eu.int/es/Info/eurocouncil/index.htm>).

Milenio en la Ministerial de Seattle⁷, creemos que expone de forma exhaustiva las ideas y reflexiones fundamentales que sirvieron para definirla.

En cuanto a las cuestiones que la Comisión considera clave para la Unión Europea, hemos reelaborado el orden utilizado en el documento. Sin obviar la interrelación existente entre todas las propuestas, hemos considerado tres grandes campos de análisis para clasificarlas, según estén relacionadas con (i) marco general, (ii) inversiones, y (iii) bienes y servicios.

En el primer apartado incluimos las propuestas en torno a la facilitación del comercio; los obstáculos técnicos al comercio entre los que mencionaremos las propuestas relacionadas con el medio ambiente, la salud de los consumidores, y las normas laborales fundamentales; y los instrumentos de defensa comercial. Concluimos este apartado con una referencia a las propuestas en torno a la competencia; contratación pública; el acuerdo sobre defensa de la propiedad intelectual y la importancia de una nueva ronda de negociaciones para los países en desarrollo.

En el segundo apartado nos referimos específicamente al papel que debiera jugar la OMC en la creación de un marco de normas sobre la inversión internacional.

Por último, la referencia a los bienes y servicios se centra especialmente en el apartado de agricultura, sin olvidar los productos no agrícolas y los servicios.

LA POSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Para la Comisión Europea, el sistema representado por la OMC se ha descubierto como un elemento fundamental en la consecución de un crecimiento económico mundial estable y continuado desde hace más de cincuenta años. Además de los crecimientos experimentados en el comercio, la producción y la renta per cápita mundiales desde mediados de este siglo, un logro importante del sistema ha sido la integración de los países en desarrollo en la economía mundial. A pesar de las disparidades entre regiones y los niveles de pobreza aún existentes en este ámbito, la relación entre comercio y crecimiento económico aparece como una relación beneficiosa en ambos sentidos.

Razones para una ronda comercial completa

En la actualidad, el menor crecimiento en la economía mundial nos sitúa en un escenario semejante al existente previo al comienzo de la Ronda Uruguay. Una nueva ronda de negociaciones debiera servir para revisar los obstáculos al comercio aún presentes y consolidar las normas de la OMC. No obstante, existen hoy en día nuevas preocupaciones que han enriquecido el debate en torno al comercio internacional: los efectos de la globalización y la liberalización comercial en el empleo; la distribución de la riqueza; el medio ambiente; la protección y la salud de los consumidores; la marginación de algunos países incapaces de completar su inserción en el sistema multilateral en general.

7. Para lo cual remitimos al discurso ofrecido por el Comisario Pascal Lamy en la Sesión Plenaria del Parlamento Europeo del 13 de diciembre (http://europa.eu.int/comm/trade/2000_round/index_en.htm).

Todas estas cuestiones requieren actuaciones concretas: los gobiernos debieran trasladar equitativamente los beneficios de la globalización al conjunto de sus poblaciones mediante la aplicación de políticas nacionales apropiadas; habría que convencer a la opinión pública de los beneficios de una nueva ronda de negociaciones; los procesos liberalizadores deberían incorporar la cuestión de la sostenibilidad en las políticas pertinentes; y por último, habría que ayudar a los países menos desarrollados a insertarse más activamente en el comercio mundial, para lo cual aparece como fundamental una ronda de negociaciones completa que no se limite a planteamientos sectoriales estrechos, y que permita a los países en desarrollo encontrar ventajas en la amplia gama de problemas planteados.

En definitiva, las líneas de discusión que propone la Comisión se centran en:

- profundizar en la liberalización comercial y acceso a los mercados, teniendo en cuenta un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo;
- promover el sistema OMC como un instrumento de gestión de las relaciones comerciales internacionales;
- consolidar el papel de la OMC en los procesos de desarrollo, en especial a favor de los países menos desarrollados;
- continuar en la ejecución de acciones visibles y de interés para el público en general (en campos como la salud, el medio ambiente y los temas sociales).

Formalmente, la ronda debiera llevarse a cabo bajo el principio de la sesión única, según el cual los resultados deberían adoptarse en su totalidad y aplicarse a todos los miembros de la OMC. La duración de esta nueva ronda no debiera ser mayor de tres años, en cuanto que los temas a tratar ya han sido debatidos con anterioridad en la OMC y tienen una preparación superior al de rondas anteriores. Además de esto, resulta poco probable que surjan debates en torno a cuestiones estructurales y sistémicas de la OMC o a la introducción de sectores hasta la fecha fuera del sistema.

Los sectores prioritarios

a) Marco general

La *facilitación del comercio internacional* (Apdo. e) requiere, a criterio de la Comisión, la elaboración de un marco normativo común que simplifique y armonice los trámites comerciales -tanto en lo referido a los procedimientos como a la documentación-, y que progresivamente permita la introducción de sistemas automatizados que hagan más eficiente la aplicación de técnicas aduaneras modernas, fortalezca la consistencia de los controles oficiales y la coordinación entre las autoridades aduaneras con el fin de reducir los retrasos en las tramitaciones. Todo ello debería basarse en la aplicación de los principios básicos de la OMC de no discriminación, trato nacional y transparencia, así como del requisito de proporcionalidad.

Sin embargo, no sólo en la tramitación de las aceptaciones aduaneras se producen ineficiencias que perjudican los flujos comerciales mundiales. Las empresas se encuentran frecuentemente con normas y procedimientos de evaluación de la conformidad que se convierten en *obstáculos técnicos* (Apdo. j) cada vez más preocupantes. En este sentido la pro-

puesta comunitaria se centra en la consolidación y aclaración de rangos de las normas ya vigentes por el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), y en la ampliación del alcance de ciertas disposiciones, sobre todo en lo referido a la armonización de los procedimientos de evaluación de la conformidad, a los criterios de certificación y autocertificación, y al etiquetado. En todo momento debiera estar presente el principio de proporcionalidad en la normativa y en especial en cuestiones de salud y seguridad del consumidor y problemas ambientales, de forma que se consiga un equilibrio correcto entre una actuación rápida y proporcionada, y el establecimiento de precauciones injustificadas.

En cuestiones de *salud y seguridad del consumidor* (Apdo. *k*) se reconoce el derecho de cada país miembro a elegir su propio nivel de protección de la salud y aplicar las medidas correspondientes. La Comisión se propone fomentar la introducción de ciertas normas internacionales bajo el Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSFS), implicando a los consumidores entre las partes interesadas en el proceso decisorio de las normas alimentarias internacionales.

Por su parte, la relación entre *comercio y medio ambiente* (Apdo. *g*) debe ser reforzada para favorecer el desarrollo sostenible. Las políticas medioambientales han fomentado la aplicación de medidas comerciales hasta tal punto, que se hace necesario aclarar si la normativa OMC tiene en cuenta estas medidas tomadas según los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM). A la par, habría que aclarar la relación entre las normas OMC con los requisitos de producción y transformación no relacionados con el producto (caso del etiquetado ecológico) y con los principios medioambientales básicos.

Una cuestión que se perfiló de las más conflictivas en el desarrollo de la Conferencia Ministerial en Seattle fue el recurso a las normas laborales fundamentales como obstáculo para la entrada de productos procedentes de países en desarrollo. La Comisión deja bien claro en su Comunicación que en ningún momento pretende aplicar sanciones comerciales para promover las *normas laborales fundamentales* (Apdo. *n*). Su posición se fundamenta en una política basada en incentivos comerciales, mediante el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG). Ante los fracasados intentos de crear un grupo de trabajo entre la OMC y la OIT para estudiar el problema de las normas laborales fundamentales y el comercio internacional, dada la oposición de los países en desarrollo a la propuesta lanzada en la Conferencia de Singapur en 1996, la Comisión pretende intensificar la cooperación entre ambas organizaciones, respaldar la solicitud de la OIT del estatuto de observador en la OMC y proponer la realización de una reunión conjunta OIT/OMC de alto nivel sobre comercio, globalización y asuntos laborales, que diera cabida a organizaciones patronales y sindicales.

Análogos a los obstáculos técnicos al comercio, los *instrumentos de defensa comercial* (Apdo. *l*) son abiertamente rechazados por los países miembros en desarrollo, los cuales aspiran a endurecer las condiciones acordadas en la Ronda Uruguay y conseguir un trato diferenciado y especial. En este punto la Comisión se muestra abierta a incluir el "antidumping" en la agenda de una nueva Ronda, dados los intereses contradictorios de la Comunidad sobre el tema -en el documento se habla de intereses "tanto ofensivos como defensivos"-.

Pero las dificultades para acceder a un mercado concreto no proceden exclusivamente de las prácticas de los gobiernos nacionales. Las *prácticas anticompetitivas* de las empresas (Apdo. *d*) suponen un obstáculo a resolver mediante un marco normativo vinculante multilateral,

cada vez más necesario a consecuencia de la globalización de la actividad empresarial y que abarataría costes en las empresas originados por la aplicación de diferentes derechos de la competencia a una misma transacción internacional. La aplicación de este marco requeriría del análisis de unos periodos transitorios y una cierta flexibilidad en las normas, así como de la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo que así lo requirieran.

Otro ámbito a incluir en la Ronda es el mercado de la *contratación pública* (Apdo. *l*) cuya falta de transparencia en muchos casos dificulta el acceso de las empresas comunitarias a los mismos. La Comisión propone también la elaboración de un marco normativo y la negociación del acceso al mercado y del trato nacional para los beneficiados, unido a una mejora en la transparencia de los procesos de contratación y la revisión del Acuerdo de Contratación Pública (ACP).

La cuestión de la *propiedad intelectual* (Apdo. *h*) se ha convertido en un asunto de gran importancia para la protección de los derechos mínimos de los titulares de los derechos de autor, cuyos mecanismos de aplicación se han visto en buena parte concretados en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Sería conveniente incorporar los resultados del Convenio de la Unión Internacional para la Protección de Nuevas Variedades de Plantas (UPOV⁸) y los tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como revisar las cláusulas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual del Convenio sobre Diversidad Biológica. En la Comunicación presentada al Parlamento y al Consejo, la Comisión prevé que estas proposiciones serán cuestionadas abiertamente por algunos países en desarrollo, si bien no se muestra en absoluto dispuesta a rebajar las normas establecidas en el Consejo ADPIC ni a reabrir un debate en torno a los logros y periodos transitorios ya en marcha.

Para concluir este apartado dedicado a lo que hemos llamado marco general de la propuesta de la Comisión haremos referencia al apartado dedicado al *desarrollo* (Apdo. *m*). En él se pone de relieve la importancia de una nueva ronda para los países en desarrollo en general, y en particular para la integración de los menos desarrollados, los cuales deberían ser los grandes beneficiarios de futuros procesos de liberalización comercial y de las normas acordadas en una nueva ronda de negociación. La OMC tendría que fomentar los procesos de integración regional económica y comercial entre estos países, como marco propicio para la consecución de un desarrollo económico y social al cual contribuirían, a su vez, unas políticas nacionales apropiadas. Este apoyo se debería concretar, a criterio de la Comisión, en torno a cinco ejes:

- Ayudas a los países con dificultades reales para la aplicación de los acuerdos de la OMC.
- Compromiso de los países industrializados y los países en desarrollo más avanzados en la aplicación de aranceles nulos a la cuasi totalidad de los productos de los países menos desarrollados en 2003.
- Creación de un marco normativo en torno a cuestiones novedosas (caso de la inversión y la competencia) que lejos de afectar negativamente en las normas de control

8. Siglas correspondientes al nombre en inglés: *International Union for the Protection of New Varieties of Plants*.

de las economías nacionales, permita el fortalecimiento de un marco institucional que ayude al ejercicio de la soberanía nacional en estos países.

- Consideración de las propuestas surgidas de los países en desarrollo, incluidas aquellas que reclamen un trato especial y diferenciado.
- Mejoras en la institucionalidad, lo que requerirá de una intensa cooperación y asistencia técnica para superar las dificultades de recursos humanos e infraestructuras. Este desarrollo de las capacidades debería implicar una cooperación a largo plazo junto a otras organizaciones multilaterales y el sector privado.

b) Inversiones

En materia de *inversiones* (Apdo. c) las propuestas de la Comisión aspiran a establecer un marco normativo multilateral que rija los crecientes flujos de inversión internacional. Con el precedente de la negociación del Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) en el marco de la OCDE, su inclusión en la ronda de la OMC tendría un planteamiento -en palabras del órgano comunitario- "significativamente diferente", atendiendo a las siguientes claves:

- La OMC aparece como el único foro multilateral que puede tener en cuenta plenamente los intereses de todos los países, ya sea como origen y/o receptores de dichos flujos. El marco institucional y la importancia del principio de no discriminación en el sistema OMC son ventajas indiscutibles para la Comisión.
- El establecimiento de un marco normativo multilateral no debiera en modo alguno entorpecer, sino más bien preservar la capacidad de los países receptores para regular la actividad de los inversores en su territorio respectivo de cara a conseguir unos objetivos políticos legítimos.
- Ante los requerimientos de flexibilidad de algunos países en la apertura de sus mercados interiores, la admisión de las inversiones debiera estar en consonancia con los compromisos adquiridos por cada país.
- La normativa sobre protección de la inversión está orientada a proteger a los inversores extranjeros del riesgo de actuación de los países receptores. Habrá que buscar un equilibrio entre la protección de la inversión y el derecho de cada país a regular de forma transparente y no discriminatoria la actividad económica en su territorio.
- Finalmente, habría que asegurar un trato previsible a los inversores establecidos. Esto requeriría de una mayor transparencia en la modificación de las leyes y reglamentos nacionales.

c) Bienes y servicios

La agenda de bienes y servicios se centra, fundamentalmente, en la cuestión de la *agricultura* (Apdo. a). Desde la aprobación en Marrakech del Acuerdo sobre la Agricultura (AA) se han conseguido avances significativos en materia de acceso a los mercados, apoyos nacionales y subvenciones a la exportación, y el proceso de Análisis e Intercambio de Información (AIE). En cuanto a los créditos de exportación, la Comisión manifiesta su descontento con la resistencia mostrada por los Estados Unidos que ha retrasado cualquier progreso en la negociación de disciplinas.

El inicio de nuevas negociaciones para continuar con la reforma de la agricultura aparece mencionado expresamente en el artículo 20 del AA. En este punto, la Comisión establece como principales cuestiones las siguientes:

- Conservar determinadas disposiciones vigentes del AA que fundamentan los elementos clave de la política agrícola comunitaria. En este sentido, se requiere de (i) una defensa acertada de la 'caja azul', esencial para la reforma de la PAC; (ii) la renovación de la cláusula de paz después de 2003; y (iii) la renovación de las cláusulas de salvaguardia especiales en el AA.
- Mejorar especialmente el acceso a mercados de terceros países, lo que originará problemas en la Comunidad relacionados con las ayudas nacionales, el acceso al mercado, las subvenciones a la exportación y las empresas comerciales públicas. Se hará necesaria una política activa por parte de la Comunidad en estas materias para conseguir la eliminación de esas barreras en mercados de terceros países.
- Reconocimiento del papel 'multifuncional' de la agricultura mediante la compatibilización de políticas rurales y ambientales con las agrícolas, e inserción de nuevas cuestiones en la agenda, basados en la reforma de la PAC establecida en la Agenda 2000, y que constituye a criterio del Consejo Europeo una parte sustancial del mandato negociador de la Comisión para una ronda negociadora.

Estos cambios sugeridos por la Comisión también tiene su reflejo en los *productos no agrícolas* (Apdo. f), cuyas estructuras arancelarias difieren considerablemente entre países, además de resultar injustificables para los países desarrollados que reclaman el libre comercio y un obstáculo considerable para la mejora de los países en desarrollo.

La Comisión aboga por un esquema de actuación basado en reducir las tarifas arancelarias, eliminar todos los picos arancelarios, armonizar y simplificar las estructuras arancelarias de los países miembros para todos sus productos no agrícolas. Se necesitaría de un planteamiento flexible para países con diferentes niveles de desarrollo, de forma que se utilizara un sistema de bandas de tarifas arancelarias (baja, media y alta), acompañado por unos objetivos arancelarios ponderados medios diferenciados.

Así mismo, se propone un trato diferenciado para los países menos desarrollados, quienes se deberían beneficiar de un acceso libre de derechos a nuestros mercados -incluyendo a los países socios en desarrollo más avanzados- para la casi totalidad de sus productos y de unos márgenes de preferencia no recíprocos en categorías de productos cuya exportación tenga un especial interés para estos países, a través de los sistemas preferenciales de los países industrializados.

Por último, los *servicios* (Apdo. c) representan un sector de liderazgo mundial para la UE: tomando conciencia de ello, la posición inicial debiera ser amplia y ambiciosa. En este campo, las aspiraciones de la UE según el criterio de la Comisión debieran ser:

- Consolidar los niveles de liberalización autónomos y adquirir nuevos compromisos mediante un sistema de negociaciones completas que amplie las posibilidades de negociación de todos los miembros.

- Establecer marcos reguladores nacionales transparentes y previsibles que den seguridad jurídica y confianza a inversores, proveedores, usuarios y consumidores.
- Facilitar la incorporación de los países en desarrollo en el comercio mundial de servicios, teniendo en cuenta los objetivos políticos y los niveles de desarrollo nacionales.

Otras cuestiones

Además de los puntos tratados, existen otras cuestiones (Apdo. IV) que la Comisión consideraba importantes tratar en la Conferencia Ministerial de Seattle. Con anterioridad insistimos en el objetivo principal de la delegación comunitaria: el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones. El resto de debates y cuestiones están supeditados directamente a éste, y recibirán el apoyo comunitario en cuanto que favorezcan el inicio de una ronda de negociaciones, especialmente los puntos de la agenda de Seattle referidos a:

- la concesión de aranceles nulos a los países menos desarrollados;
- el establecimiento de procedimientos mejorados para conseguir una mayor transparencia de la OMC;
- la mejora del procedimiento de solución de diferencias;
- un aumento en la coherencia entre la OMC y otras instituciones multilaterales (Banco Mundial, FMI, PNUD, PNUMA y OMA);
- un acuerdo sobre la transparencia en la contratación pública;
- y en menor medida, un acuerdo en torno al comercio electrónico.

Cualquier otra propuesta adicional recibirá el apoyo de la Comunidad siempre y cuando favorezca y no perjudique el objetivo último de lanzar una nueva Ronda.

Existen otras tareas que la Comisión estima oportunas llevar a cabo de cara a asegurar el mencionado objetivo. Muchos de los socios comerciales comunitarios esperan un cumplimiento previo de los acuerdos ya tomados, con anterioridad a la inclusión de nuevos puntos en una futura agenda. Dado que no todos los países miembros se muestran tan inclinados a apoyar el objetivo comunitario, el *trabajo previo con los socios comerciales* (Apdo. V) resulta fundamental para asegurar la propuesta de una nueva Ronda amplia que permita la inclusión de nuevas áreas de negociación, como la inversión y la competencia, y que no suponga el olvido por parte comunitaria de unas expectativas razonables en cada área de la negociación. La Comunidad debe estar dispuesta a hacer sacrificios en términos de apertura de mercado en determinadas áreas sensibles o aceptar cambios normativos donde inicialmente no sean considerados necesarios u oportunos. Además, el proceso de ampliación en el que se encuentra la Unión Europea implica que la postura a presentar en la nueva Ronda debiera estar consensuada en colaboración con los futuros miembros, sin olvidar a Turquía, el Mercosur y Chile, con quienes se retomarán procesos bilaterales de negociación comercial en breve.

Así mismo, se mantendrá con el *Parlamento Europeo* (Apdo. VI) un proceso de información, consulta y participación que ya se encuentra en marcha.

El apoyo de la *sociedad civil* (Apdo. VII) resulta crucial para tener éxito en las propuestas comunitarias y en el lanzamiento de la nueva Ronda. Los propios miembros de la OMC

deberían iniciar procesos de información y sensibilización a sus sociedades para explicarles los beneficios del sistema multilateral, mejorar el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil y calmar los ánimos. Debiera marcarse una clara diferencia en cuanto a rondas previas, en lo que a la transparencia de los documentos y actas de las reuniones y al diálogo con estas organizaciones se refiere.

Finalmente, la propuesta de la Comisión al Parlamento y al Consejo Europeo concluye con un apartado (Apdo. VIII) en el que se solicita de este último que examine y apruebe el borrador de Declaración Ministerial que resulte del encuentro de Seattle, a la vez que autorice a la Comisión a entablar negociaciones sobre la base de esa Declaración y de las directrices de negociación que con posterioridad puedan ser emitidas.

COMENTARIOS A LA PROPUESTA

De entre todas las propuestas hechas por la Comisión nos detendremos brevemente en algunas de ellas.

Uno de los aspectos a resaltar es el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental. A la par que se insiste en la necesidad de preservar la autonomía del Estado en la regulación de la actividad económica en su territorio, la previsibilidad de las decisiones gubernamentales debe ser reforzada a través de una mayor transparencia en el proceso de toma de decisiones. No obstante, este reforzamiento de la autonomía gubernamental es matizado en la medida que no debiera entorpecer la actividad desarrollada por los inversores extranjeros en el país.

En torno a la ronda de negociaciones que debiera haber surgido de la Ministerial en Seattle, la propuesta sobre una ronda amplia⁹ pretende mejorar la posición negociadora con la que se presentarían a la ronda no sólo la Unión Europea, sino todos los países participantes.

Destaca la preocupación en torno a la cuestión de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales. Buena parte del fracaso de la Ministerial de Seattle se debió a la acción coordinada de organizaciones dispares, pero alineadas en torno a ese objetivo único. La Comisión presentó en su comunicación una propuesta de foro en el que se diera cabida a estas organizaciones: de algún modo, el Simposio sobre las Grandes Cuestiones del Comercio Internacional paralelo a la Conferencia Ministerial sirvió a estos propósitos. El carácter informal de este foro y la participación de las ONG en temas de trascendencia menor para el sistema OMC (salud, normas laborales, o medio ambiente), en definitiva, el papel secundario brindado a estas organizaciones, en cierta forma deudor de los temores que sus acciones despiertan en determinados círculos¹⁰, contrasta con la relevancia y poder que están adquiriendo a nivel nacional e internacional.

El debate en torno a comercio, medio ambiente y desarrollo no suele aparecer como fuente de discusión entre los países en desarrollo y desarrollados, dado el consenso adquirido en la Cumbre de Río de 1992 en torno a la imposibilidad de separar estos temas, lo que

9. Mencionada expresamente en CONSEJO EUROPEO (1999) Apdo. V, Párrafo 100.

10. Véase THE ECONOMIST (1999), The non-governmental order, 11-17 diciembre, pp.18-19.

supuso un gran avance en el tratamiento de la cuestión medioambiental. Sin embargo, el tratamiento separado que recibieron el medio ambiente y el desarrollo en sendos Simposios de Alto Nivel celebrados en marzo¹¹ parece indicar que dicho consenso se ha roto y que, en este sentido, las prioridades de los países en desarrollo y desarrollados están bien definidos.

Uno de los puntos en la agenda de mayor peso sigue siendo la agricultura. El concepto de *multifuncionalidad* es la gran aportación en este campo de la Unión Europea. Conscientes del rechazo que este concepto despierta en buena parte de los países miembros, y de las aproximaciones a la posición comunitaria de países inicialmente reticentes –aprovechando el carácter de comodín que el concepto permite¹²– ha habido intentos claros por parte de los negociadores comunitarios de aumentar las adhesiones¹³. Sin embargo es una pretensión contradictoria con las realidades de la Unión. Por un lado, y a pesar de las declaraciones del Comisario Fischler, hay quien opina que este manifiesto empeño en defender el modelo europeo de agricultura presente en el concepto de multifuncionalidad apenas es tenido en cuenta en la reciente Agenda 2000¹⁴. A su vez, es una postura contraria a la defendida por los numerosos partidarios de continuar en la senda liberalizadora iniciada en la Ronda Uruguay y que debería afectar plenamente una reforma integral de la política agraria común, y necesaria en opinión de Massot¹⁵.

De forma que la defensa de la multifuncionalidad se aparece como una tarea ardua, que necesita: a lo externo una fuerte cohesión entre los miembros comunitarios de cara a las negociaciones multilaterales; y a lo interno una revisión del *principio de disciplina presupuestaria* que, como se ha visto en el reciente Acuerdo de Berlín, ha limitado cualquier posibilidad de cambios en un modelo de agricultura profundamente arraigado desde el inicio mismo de la construcción europea¹⁶. A su vez, puede suponer grandes beneficios a los diversos países negociadores –retomando la idea de comodín antes mencionada– y puede satisfacer sus exigencias con respecto a la Comunidad, en la medida que reconozcan los esfuerzos comunitarios por modificar la PAC, sin dañar la cohesión económica y social inherente al modelo social europeo, y por establecer unos mercados agrarios más abiertos y estables, que garantice el éxito de las próximas adhesiones de los países del Este¹⁷.

11. El Simposio de Alto Nivel sobre Comercio y Medio Ambiente se celebró en Ginebra el 15 y 16 de marzo a propuesta de los Estados Unidos y la Unión Europea. Seguidamente tuvo lugar el Simposio sobre Comercio y Desarrollo, también en Ginebra, el 17 y 18 de marzo, esta vez a propuesta de India y Egipto. (<http://www.ictsd.com/html/puentes1-4.3.htm>)
12. MASSOT MARTÍ, Albert (1999), *La PAC, entre la Agenda 2000 y la Ronda de la OMC: ¿A la búsqueda de una política en defensa de la multifuncionalidad agraria?*, XI Curso de Especialización sobre la Unión Europea, 11 de noviembre de 1999, Córdoba, mimeo, pág.2.
13. Véase el discurso pronunciado por el Comisario Franz Fischler el pasado 12 de noviembre durante la Conferencia Internacional de la OMC con los países candidatos, que tuvo lugar en Bratislava (http://europa.eu.int/comm/trade/2000_round/spfisch151199_en.htm), en el que se revisaban las posiciones de la Unión Europea ante la inminente Conferencia de Seattle y en especial, sobre agricultura.
14. MASSOT MARTÍ, Albert (1999), pág. 16.
15. Ibidem.
16. Véase en MASSOT MARTÍ, Albert (1999) los apartados dedicados a la defensa del modelo europeo de agricultura, y la estabilidad presupuestaria como límite de fondo a la Agenda 2000. (pp. 3-7).
17. Op.cit, pág.17.

Proyecto de Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo El planteamiento de la UE sobre la Ronda del Milenio de la OMC

I. INTRODUCCIÓN

La Comunidad Europea ha estado en la vanguardia de los esfuerzos para lanzar una Ronda del Milenio de negociaciones comerciales en el año 2000. Una ronda comercial completa, llevada a cabo en una sola sesión y que globalmente sea beneficiosa para todos los miembros de la OMC constituirá una contribución importante al crecimiento económico global y consolidará aún más el sistema comercial basado en normas.

En sus conclusiones de 30 de marzo, 30 de abril y 18 de mayo de 1998 y de 21 de junio de 1999, el Consejo ha apoyado unánimemente el objetivo de una Ronda del Milenio tan completa. Los frecuentes y sustantivos debates en el Comité 133 del Consejo han concretado la postura de la Comunidad sobre el planteamiento y el posible ámbito de tal Ronda, de modo que la CE pueda continuar ejerciendo su liderazgo en la OMC.

A partir de este consenso, en la presente Comunicación se recomienda que el Consejo apruebe los objetivos de la Comunidad en la Ronda del Milenio, para así proporcionar a la Comisión la orientación que necesita durante la fase final del trabajo de preparación de la 3ª Conferencia Ministerial de la OMC en Seattle. Al hacer esta recomendación, la Comunicación subraya primero la necesidad de una Ronda completa y las premisas fundamentales del planteamiento de la CE. A continuación se presenta lo que podría constituir el elemento principal de la Ronda sobre la base de los debates habidos en el Comité 133 y entre los ministros de Comercio de la UE. El documento analiza a continuación la mejor forma de trabajar con los socios comerciales, especialmente los países en desarrollo, para apuntalar el éxito de la Ronda y las alternativas existentes para que la Comunidad y los otros miembros de la OMC consigan que la Ronda del Milenio refleje los intereses de la sociedad en su conjunto. Finalmente, la Comunicación describe el proceso que debe culminar en la Conferencia Ministerial de la OMC de Seattle, en la que debería acordarse iniciar una Ronda y recoge el tipo de decisiones de que es probable que el Consejo tenga que tomar en Seattle para que empiecen las negociaciones.

II. ARGUMENTOS A FAVOR DE UNA RONDA COMERCIAL COMPLETA

La OMC, como antes el GATT, significa Estado de Derecho, asociación libre de naciones soberanas, solución pacífica de conflictos y aplicación de principios de base tales como la no discriminación, la transparencia y la proporcionalidad en la gestión de las relaciones económicas internacionales. Este sistema ha contribuido durante cincuenta años a un crecimiento económico estable y continuo, con todos los beneficios que ello implica. Ocho rondas de liberalización comercial y de consolidación de normas han constituido una aportación importante a la prosperidad global, al desarrollo y a la mejora de las condiciones de vida. Desde 1951, el comercio global se ha multiplicado por diecisiete, la producción mundial se ha más que cuadruplicado y la renta per cápita mundial se ha duplicado. El sistema multilateral también ha ayudado a varios países en desarrollo a integrarse en la economía internacional. Es significativo que hayan sido

los países con políticas macroeconómicas firmes y estrategias orientadas hacia el exterior (movidas por las exportaciones y la inversión extranjera directa) los que han aprovechado mejor las oportunidades abiertas por la liberalización del comercio y las inversiones y los que han alcanzado mayores niveles de crecimiento económico y desarrollo. La parte de los países en desarrollo en las exportaciones mundiales ha aumentado casi un 50% en los últimos treinta años, con unos aumentos consecuentes de los PIB per cápita superiores a los de los países desarrollados. No obstante, los resultados de los países en desarrollo reflejados en las tasas de crecimiento del PIB per cápita han variado mucho por regiones. A pesar de progresos significativos en el aprovisionamiento alimenticio, la alfabetización y la esperanza de vida en todos los países en desarrollo, la pobreza sigue estando presente. No obstante, el renovado compromiso de los países en desarrollo con el sistema multilateral y el reconocimiento de sus beneficios queda demostrado con el hecho de que la gran mayoría de los 134 miembros de la OMC son países en desarrollo, mientras que la mayoría de los países que solicitan adherirse también se están desarrollando.

Desde la conclusión de la Ronda Uruguay, la OMC ha aportado grandes mejoras en el acceso al mercado y unas normas más previsibles que han beneficiado a todos sus miembros, en especial a los países más pequeños. Durante el período 1995-97, el volumen de comercio global aumentó anualmente casi un 8%, superando con mucho el crecimiento del PIB mundial. El crecimiento económico mundial está cada vez más impulsado por el comercio y la participación del comercio en el crecimiento es cada vez mayor. Los estudios de la OMC y de la OCDE sobre el impacto de la Ronda Uruguay han confirmado su positivo efecto en la economía mundial a medida que sus resultados van surtiendo efecto.

Hoy, sin embargo, la economía global se enfrenta a unas circunstancias comparables a las existentes hace trece años, antes de la Ronda Uruguay, a saber, menor crecimiento, aunque con notables excepciones. La mayor liberalización y expansión comercial por medio de la OMC, pueden, al eliminar obstáculos, ayudar a estimular la competencia, el crecimiento y el empleo en Europa. La UE es ya el mayor exportador mundial pero podría mejorar más aún sus perspectivas comerciales eliminando barreras de acceso al mercado y con normas multilaterales más rigurosas. La Comunidad debería por tanto preparar un orden del día multilateral destinado a abordar los obstáculos al comercio y a consolidar las normas de la OMC, con objeto de ampliar las oportunidades del comercio internacional y el crecimiento de una forma que lleve a un desarrollo sostenible.

Conforme se ha ido reconociendo la importancia del comercio internacional, estos últimos años ha aumentado el debate sobre el impacto de la globalización y la liberalización comercial en el empleo, la distribución de la riqueza, el desarrollo, el medio ambiente, la protección y la salud de los consumidores y la diversidad cultural. A medida que se acelera el ritmo de la innovación y se intensifica la competencia internacional, estas cuestiones siguen teniendo una gran actualidad. En Europa, la globalización ha provocado un intenso debate económico y político sobre la respuesta y las perspectivas de Europa ante estos cambios. También, y justamente, se han manifestado preocupaciones sobre la continuada y a veces creciente marginación de algunos países, incapaces, por una serie de razones, la mayor parte de las veces internas, de aprovechar los beneficios de la liberalización comercial y del sistema multilateral en general. La OMC debe contribuir a que se hagan más esfuerzos, tanto a nivel nacional como internacional, para fomentar la integración de los países que sufren tales problemas.

Por supuesto debe hacerse una distinción entre el sistema representado por la OMC y el fenómeno de la globalización. La globalización la mueven principalmente la tecnología y la actuación de los operadores económicos, pero la liberalización comercial y de los sistemas financieros le ha desbrozado mucho el camino. El desafío planteado a los Gobiernos y la OMC será la forma de continuar la expansión de sistema comercial multilateral de manera que se obtengan los máximos beneficios de la globalización para el desarrollo sostenible. La OMC tiene como papel principal proporcionar un marco normativo que garantice la transparencia y la no discriminación y que proteja a los miembros de la OMC, particularmente a los más pequeños, de la amenaza de acciones unilaterales. Pero no es una panacea. Fundamentalmente deben ser los propios Gobiernos los que deben encargarse, con políticas nacionales apropiadas, de que los beneficios de la liberalización se distribuyan equitativamente, de que el cambio económico rápido se administre bien y de que se dé respuesta a las repercusiones de la globalización. No obstante, estas medidas tienen que contar con el apoyo de la comunidad internacional en forma de instrumentos multilaterales y

bilaterales basados en incentivos. Debe ayudarse a los países en desarrollo a participar más activamente en el sistema comercial mundial. La dimensión del desarrollo sostenible debe ser tenida en cuenta en las normas comerciales de manera que la mayor liberalización proporcione incentivos para su consecución, incluida la necesidad de que todos los países se doten de unas políticas nacionales adecuadas. En esta esfera, la OMC, en cooperación con otras organizaciones internacionales, tiene un papel que desempeñar. La experiencia de la propia UE ha demostrado que una mayor liberalización (tanto con la creación de un mercado único europeo como con las obligaciones multilaterales), apoyada con políticas dirigidas a mejorar las condiciones sociales y el desarrollo sostenible, puede llevarse a cabo de forma que optimice los beneficios de la globalización, atenúe sus efectos negativos y cree aumentos netos del bienestar. A este respecto, por tanto, la globalización es a la vez una oportunidad y un reto, en particular para los países en desarrollo.

En la nueva Ronda habrá que granjearse la confianza de la opinión pública. Debe convencerse a los ciudadanos europeos de que la Unión Europea está liberalizando el mercado sin dejar de lado sus intereses básicos. Nuestro objetivo tiene que ser comenzar una nueva Ronda mientras se explican a los consumidores europeos sus ventajas potenciales.

Es dentro de este contexto donde la Comunidad cree que los desafíos al sistema multilateral podrán resolverse mejor con una nueva ronda completa de negociaciones comerciales. Con ella se ayudará a la OMC a enfrentarse a los desafíos creados por una mutación económica rápida y de gran envergadura y a atender a los intereses expresados por la sociedad civil. También, por las presiones que está sufriendo la economía internacional, existe un riesgo de recesión. Como la crisis financiera y económica ha mostrado, si se quiere restaurar el crecimiento económico es necesaria una liberalización mayor y no menor, y que esté mejor orientada. Deben diseñarse y ponerse en práctica políticas gubernamentales con las que el crecimiento dé lugar a un desarrollo sostenible. En sucesivas cumbres europeas se ha hecho un llamamiento para que la sostenibilidad se incorpore a todas las áreas políticas pertinentes de la UE. Los objetivos de la UE en la nueva ronda deben traducir esta posición en la creación de mejores condiciones para la competitividad de las empresas y la industria europeas, pero que estén equilibradas con el progreso social y la protección ambiental en Europa. En un sentido amplio, la mayor liberalización en la OMC debe por tanto estar apuntalada por unas normas multilaterales que aporten no sólo transparencia, equidad y previsibilidad sino que promuevan también un desarrollo sostenible y otras cuestiones. Para que la OMC pueda continuar aplicando sus principios de base en un entorno cambiante, las normas comerciales tienen que moverse con los tiempos.

Se necesita también una ronda completa para conseguir equilibrio. El programa de la OMC contempla unas negociaciones para liberalizar más la agricultura y los servicios que deben empezar a finales de 1999, pero para las que no se ha previsto una fecha de finalización. Estas negociaciones no tendrán resultados sustantivos si no se las sitúa en un marco negociador más amplio y de duración definida. La Comunidad y sus Estados miembros siguen también estando muy comprometidos en promover los intereses de los países en desarrollo. La Ronda Uruguay ha mostrado que esto es algo que se logra mejor con un planteamiento completo de una gama amplia de problemas del que todos los participantes puedan obtener ventajas, lo que sería imposible con un planteamiento sectorial estrecho.

Teniendo en mente las consideraciones anteriormente mencionadas, la Comisión considera que la Comunidad debe abordar la Ronda del Milenio con un orden del día de cuatro vertientes. La primera, una liberalización comercial y un acceso al mercado significativos que creen mejores condiciones de competitividad y conduzcan a unos resultados sustantivos y equilibrados. Tal liberalización y tal acceso al mercado deberían tener en cuenta que sigue siendo necesario un trato especial y diferencial para los países en desarrollo con objeto de fomentar su desarrollo. En segundo lugar, promover la consolidación suplementaria del sistema multilateral de la OMC de modo que se convierta en un instrumento verdaderamente universal para la gestión de las relaciones comerciales internacionales. Tercero, consolidar la función y la capacidad de desarrollo de la OMC, con acciones específicas en favor de la capacitación de los países menos desarrollados. Y cuarto que la OMC continúe abordando, y esta actuación sea visible, cuestiones de interés para el público en general, tales como la salud, el medio ambiente y los temas sociales.

La Comisión ha encargado un estudio del impacto sobre el desarrollo sostenible de su orden del día para la nueva Ronda que se espera que esté listo al final de 1999. Otros países han seguido su ejemplo. Con él se

dispondrá de una base para analizar las implicaciones sobre el medio ambiente y la sostenibilidad de la nueva Ronda durante las negociaciones, de acuerdo con el compromiso reflejado en el primer apartado del preámbulo del Acuerdo por el que se constituye la OMC.

El análisis efectuado hasta la fecha ha llevado a la Comunidad a concluir que una ronda completa debería cubrir el programa de actuación en agricultura y servicios y las nuevas cuestiones señaladas en la reunión ministerial de Singapur de 1996, así como temas más tradicionales tales como los aranceles industriales. La Comunidad también desea abordar francamente las necesidades de los países en desarrollo y que la nueva Ronda apoye el desarrollo sostenible. También siente la necesidad de promover una comprensión más amplia de las ventajas socioeconómicas del sistema de la OMC con, entre otras cosas, una mejora significativa de la información proporcionada y de los intercambios de impresiones con todas las partes interesadas de nuestras sociedades.

Modalidades de negociación

Los resultados de una ronda deberían adoptarse en su totalidad y aplicarse a todos los miembros de la OMC. Este principio de la sesión única constituye la única garantía de que los beneficios de una ronda lleguen a todos los miembros y el mejor medio de asegurar un resultado final aceptable para todos. De no ser única será difícil, sino virtualmente imposible, lograr un equilibrio razonable entre derechos y obligaciones generalmente ventajoso. La Comunidad debería por tanto continuar propugnando que las negociaciones se pongan en marcha y se concluyan en una sesión única.

Una ronda comercial completa precisa de una preparación cuidadosa y sus resultados deben aparecer tan rápidamente como lo requiera la velocidad de los cambios económicos. Existen buenas razones para creer que una ronda dedicada a los temas que la Comunidad y otros miembros de la OMC han determinado que se puede concluir rápidamente. Uno es que los temas que deben tocarse se han debatido en la OMC, por lo que están bien preparados, en la mayoría de los casos mucho mejor que en las rondas previas. Otra es que, a diferencia de la Ronda Uruguay, es improbable que los miembros de la OMC en esta ocasión discrepen sobre cuestiones sistémicas de estructura de la OMC o sobre decisiones políticas importantes referentes a la viabilidad de integrar sectores que históricamente han estado fuera del sistema. Muchos miembros de la OMC, incluida la Comunidad (como se acordó en el Consejo Europeo de Colonia), consideran que nuestros objetivos en una nueva ronda podrían lograrse en una negociación relativamente corta, de unos tres años. Debe recordarse que en la Ronda Uruguay, de una forma coherente y sujeta al concepto y principio de una sola sesión, en una fase temprana se llegó a acuerdos que se aplicaron, por consenso, antes de la conclusión formal de las negociaciones.

III. SECTORES Y PROBLEMAS ESPECÍFICOS

El año pasado, el Comité del Artículo 133 y el Consejo de Asuntos Generales han analizado detalladamente cuáles deben ser los objetivos de la Comunidad en lo que se refiere a los sectores y a los problemas clave que pueden negociarse en una nueva Ronda. A continuación se presentan las metas con objeto de reflejar los resultados, tanto formales como informales, de sus debates.

a) Agricultura

El trabajo normal del Comité de Agricultura ha demostrado ser un elemento clave del Acuerdo sobre la Agricultura (AA) y proporciona un fundamento para el proceso de negociación en una nueva ronda. Con respecto a la aplicación del Acuerdo, los miembros han cumplido en gran medida sus compromisos de acceso al mercado, apoyo nacional y subvenciones a la exportación. El proceso de notificación se ha hecho en sus plazos, con lo que los miembros han podido supervisar su puesta en práctica. La Comunidad tiene gran interés en los créditos a la exportación, materia en la que, a pesar de contar con una referencia específica en el

AA al compromiso de los miembros de negociar disciplinas, se han hecho pocos progresos debido a la resistencia de los EE.UU. La Comunidad concede gran importancia al cumplimiento de esta obligación.

La CE también se ha implicado activamente en el proceso de análisis e intercambio de información (AIE) que se puso en marcha en la reunión ministerial de Singapur de 1996, y en ese contexto ha presentado documentos no oficiales sobre cuestiones relacionadas con el apoyo nacional es decir, 'el papel de las medidas de la caja azul en el proceso de reforma y en lo que se refiere a los intereses no comerciales sobre el carácter multifuncional de la agricultura.

En lo que respecta a las negociaciones futuras, el orden del día intrínseco suscrito por los miembros de la OMC les compromete a negociar la continuación del proceso de reforma de la agricultura. Este extremo figura en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, artículo de redacción muy cuidadosa que constituye un equilibrio entre el objetivo a largo plazo de reducciones sustanciales y progresivas del apoyo y la protección, que dan lugar a una reforma fundamental, con otros intereses, especialmente la experiencia y los efectos del cumplimiento de los compromisos de reducción acordados en 1994, el trato diferenciado a los miembros que son países en desarrollo y los intereses no comerciales.

Al abordar estas negociaciones, la UE tendrá en mente:

- a) la necesidad de conservar varias disposiciones vigentes del Acuerdo en las que se fundamentan los elementos clave de la política agrícola de la UE;
- b) la necesidad de mejoras, particularmente del acceso a mercados de terceros países;
- c) la necesidad de compatibilizar determinadas políticas rurales y ambientales en la agricultura por medio del reconocimiento del papel «multifuncional» de la agricultura y la necesidad de abordar algunas cuestiones nuevas, entre las que podría estar el bienestar de los animales.

Las principales cuestiones de a) son:

- una defensa acertada de la «caja azul», que será esencial para la puesta en práctica de la reforma de la PAC;
- la renovación de la «cláusula de paz» tras 2003;
- la renovación de las cláusulas de salvaguardia especiales en el AA.

Por lo que se refiere a las posibles mejoras del Acuerdo sobre la Agricultura, que deben reflejar el artículo 20 de ese Acuerdo (b) anterior), está claro que aparecerán algunos problemas, relacionados en especial con las ayudas nacionales; el acceso al mercado -incluyendo la gestión de las cuotas arancelarias, donde la Comunidad debe llevar a cabo una política activa de acceso al mercado con objeto de eliminar barreras a la entrada en algunos mercados de terceros países -, las subvenciones a la exportación (incluyendo los créditos a la exportación) y las empresas comerciales públicas. También deberán abordarse algunos problemas de la aplicación de las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado.

Los problemas del apartado c) deberían entrar en el epígrafe «intereses no comerciales» que figura en el artículo 20. Incluyen la defensa del papel multifuncional de la agricultura; la preservación de la vida y la salud humana, de la fauna y de la flora; la relación entre el comercio y el medio ambiente; el bienestar de los animales; la seguridad alimentaria y la calidad de los alimentos y otras preocupaciones de los consumidores vinculadas a la agricultura que tienen cada vez más visibilidad y ocupan un lugar muy importante en el Derecho comunitario. Son por tanto cuestiones que habrá que abordar de una forma adecuada en las negociaciones ya que atañen a otros acuerdos de la OMC, especialmente los acuerdos MSFS y OTC. Además nuestros socios tendrán sus propias prioridades, que pueden coincidir o no con las nuestras. Para algunos será la seguridad alimentaria.

Finalmente, debe recordarse que el Consejo Europeo, en su reunión de Berlín, manifestó que las decisiones tomadas sobre la reforma de la PAC en el marco de la Agenda 2000 constituirían elementos esenciales en la definición del mandato negociador de la Comisión para las futuras negociaciones multilaterales en la OMC.

b) Servicios

La cuenta atrás del GATT 2000 ha empezado con la evaluación del comercio de servicios llevado a cabo por el Consejo del Comercio de Servicios, que ha dado lugar a la determinación de directrices de negociación según lo previsto en el art. XIX §3 del GATT. Dada la posición de la UE de líder mundial del comercio de servicios, la proporción mayoritaria de los servicios en el PNB de la UE y el potencial de crecimiento de este sector, la postura inicial de la Comunidad debe ser amplia y ambiciosa.

Sustancialmente, la Comunidad debe aspirar a conseguir lo siguiente:

- Negociaciones completas con objeto de obtener más y mejores compromisos de todos los miembros de la OMC sobre el acceso al mercado y el trato nacional. La consolidación de los niveles de liberalización autónomos alcanzados desde la entrada en vigor del GATT constituirá una prioridad y deberán conseguirse compromisos sobre una mayor liberalización. Cuando con venga en mor de la eficiencia de las negociaciones y para maximizar los resultados manteniendo simultáneamente la coherencia de los compromisos se considerará que las fórmulas horizontales son una herramienta útil en las negociaciones. Mientras intenta conseguir estas metas globales, la Comunidad tiene que tener en cuenta las sensibilidades de sectores específicos.
- Más apertura de mercados ligada, cuando sea necesaria, a disciplinas reguladoras. El objetivo es lograr una liberalización real y significativa y unos entornos reguladores nacionales transparentes y previsible justificados en función de unos objetivos de las políticas públicas específicos y que proporcionen seguridad jurídica y confianza a los proveedores de servicios, a los inversores, a los usuarios y a los consumidores. Estos objetivos pueden conseguirse, entre otros medios, con una consolidación sustancial de las disciplinas contenidas en el artículo VI del GATT y, en su caso, preparando disciplinas más procompetitivas que aporten una disciplina internacional básica a ciertas prácticas que previenen o reducen el acceso al mercado.
- Cualquier fleco, por ejemplo de salvaguardias, subvenciones y contratación pública, debería incluirse en las negociaciones del GATT 2000. En función de los resultados del programa de trabajo sobre el comercio electrónico deberá irse hacia una mayor liberalización de los sistemas de suministro electrónico en los respectivos sectores de servicios. Podrían igualmente revisarse otros aspectos del funcionamiento del GATT que han sido objeto de debates inconcluyentes sobre su interpretación o puesta en práctica.
- Facilitar la participación cada vez mayor de los países en desarrollo en el comercio mundial de servicios teniendo bien en cuenta los objetivos políticos y los niveles de desarrollo nacionales, tanto en su conjunto como en sectores individuales. El GATT tiene una particular importancia en el desarrollo, pues proporciona a todos los países una oportunidad clave de atraer inversión a largo plazo estable y de mejorar la infraestructura afín (transporte, telecomunicaciones, servicios financieros) y así estimular su crecimiento a largo plazo y la competitividad de sus economías.

c) Inversión

Desde hace algún tiempo la posición de la Comunidad y de los Estados miembros es que nuestros intereses reclaman el establecimiento de un marco multilateral de normas que rijan la inversión internacional, con el objetivo de que tenga un entorno estable y fiable en todo el mundo. Los siguientes párrafos presentan de forma general los objetivos básicos que la Comisión cree que la Comunidad debería tener en la negociación de tal marco, así como parte de los parámetros que harían aceptable para nuestros socios el lanzamiento de esta negociación, reconociendo que la inclusión en la OMC sería significativamente diferente del planteamiento elegido en las negociaciones AMI en la OCDE.

- La OMC como foro de negociación y la aplicación de los principios de la OMC

Tradicionalmente, los países desarrollados han sido inversores y receptores en proporciones comparables, mientras que los países en desarrollo han tenido sobre todo el papel de receptores. A la vez, los flujos de inversión entre países en desarrollo, así como de países en desarrollo hacia países desarrollados, también han crecido, pero están muy lejos de haber alcanzado su pleno potencial y no se han repartido uniformemente entre las diferentes regiones. La OMC aparece como el único foro multilateral que puede tener en cuenta plenamente los

intereses de los países desarrollados y en desarrollo en su posición de países de origen y/o receptores de los inversores internacionales. La OMC también ofrece la ventaja incuestionable de un marco institucional bien establecido (incluido el Convenio de Solución de Diferencias) y de unos principios básicos de no discriminación puestos en práctica y contrastados. Efectivamente, la CE y sus Estados miembros consideran que la no discriminación es la piedra angular de un régimen de inversión abierto y eficiente.

- Desarrollo sostenible

Cada vez se reconoce más el potencial que tiene la inversión internacional de contribuir significativamente al crecimiento económico tanto en los países inversores como receptores. Pero éste no es necesariamente el caso de todas las inversiones en todas las circunstancias. Un marco de normas multilaterales sobre la inversión tiene que asegurar las condiciones correctas para que la inversión internacional sea conducente al desarrollo sostenible. Con este fin, entre otras cosas, un marco de este tipo debería preservar la capacidad de los países receptores de regular la actividad de los inversores (extranjeros o nacionales) en su territorio respectivo para poder conseguir objetivos políticos legítimos. Muy naturalmente, este aspecto tiene hasta mayor importancia para los miembros de la OMC que son países en desarrollo, donde se mezcla con el problema más «tradicional» del desarrollo. A este respecto, las disposiciones tradicionales sobre el trato especial y diferenciado de los países en desarrollo (por ejemplo: exenciones y excepciones, o periodos transitorios más largos) puede que ya no basten y que en las propias normas haya que insertar el concepto de desarrollo sostenible de una forma tal que permita a todos los miembros de la OMC, en su papel tanto de países de origen como de receptores de inversiones, adoptarlas y aplicarlas. Un ejemplo muy claro de esto es la cuestión de la definición de la inversión internacional donde, por ejemplo, hay que encontrar una forma de diferenciarla de, pongamos por caso, los movimientos de capital a corto plazo, a pesar de la dificultad técnica que ello entraña.

- Acceso a oportunidades de inversión

La capacidad de abrir el mercado interior de un país a la inversión internacional difiere considerablemente entre miembros de la OMC. Creemos, por tanto, que un planteamiento ascendente de la cuestión de la admisión, basado en los compromisos asumidos por cada miembro, es la forma de que exista la flexibilidad que requieren muchos miembros de la OMC.

- Protección de la inversión y del derecho de regular

Unas normas multilaterales uniformes sobre la protección de inversión harían mucho por crear un entorno equitativo para las oportunidades de inversión que beneficiaría tanto a los inversores internacionales como a los países receptores. Si bien las normas de protección de la inversión, tales como las consagradas en tratados bilaterales o regionales de inversión, están dirigidas a reducir el riesgo de actuaciones de los países receptores que perjudiquen a los inversores extranjeros una vez establecidos, a veces estas normas han estado sujetas a interpretaciones no deseadas. Deberá abordarse esta cuestión teniendo en cuenta los intereses de las Comisión como organización de integración regional. Según lo mencionado antes, las normas sobre la inversión multilateral deben preservar la capacidad de los países receptores de regular, de manera transparente y no discriminatoria, el ejercicio de la actividad económica en su territorio. Esta cuestión tiene una importancia crucial para todos los países receptores.

- Crear un clima empresarial estable y transparente

Una de las claves para atraer la inversión internacional a largo plazo es que el trato reservado a los inversores establecidos sea previsible. Por consiguiente, las modificaciones de las leyes y reglamentos nacionales deben hacerse de la forma más transparente posible. Las dificultades para conocer las leyes y los reglamentos del país de acogida han sido citadas por inversores internacionales como un freno importante a su propensión a invertir en el extranjero.

d) Competencia

La OMC ha elaborado unas disciplinas estrictas sobre los diversos tipos de obstáculos oficiales al comercio y cabe esperar de una nueva Ronda completa progresos ulteriores en la liberalización de tales restricciones.

Sin embargo, actualmente no existe ningún marco multilateral sobre la aplicación del Derecho de la competencia a las prácticas anticompetitivas de las empresas, prácticas que también pueden tener un impacto significativo sobre el acceso a un mercado. La necesidad de tal marco multilateral también ha aumentado a consecuencia de la globalización de las actividades de las empresas. Hoy, un número cada vez mayor de casos de competencia tiene una dimensión internacional: la cooperación entre las autoridades encargadas de la competencia es esencial para reforzar la aplicación del Derecho de la competencia y para limitar el riesgo de diferencias que surge de la obligación de aplicación e investigación extraterritorial. Un marco de normas y principios comunes contribuiría también a la reducción de los costes innecesarios de las empresas nacidos de la aplicación de diferentes Derechos de la competencia a las mismas transacciones internacionales.

Por las razones presentadas anteriormente, la UE es partidaria de negociar en la OMC, dentro de una nueva ronda completa, un marco vinculante de normas multilaterales sobre competencia. La arquitectura básica de un acuerdo de la OMC sobre competencia podría incluir los siguientes elementos: a) Principios fundamentales y normas comunes para la adopción de un Derecho de la Competencia (es decir, compromiso de adoptar un Derecho de la Competencia completo, límites a las exclusiones sectoriales, aplicación de los principios de transparencia y no discriminación, derechos de las empresas) y su aplicación (es decir, la combinación de una política activa de aplicación por parte de las autoridades de la competencia dotadas de unas atribuciones bien definidas y de su ejecución por los tribunales nacionales a instancia de particulares); b) Planteamientos comunes sobre las prácticas anticompetitivas que tienen un impacto significativo en el comercio y la inversión internacionales (es decir, carteles muy resistentes, criterios de evaluación de restricciones verticales y de abusos de posición dominante con riesgos de exclusión, principios de cooperación en materia de carteles de exportación y fusiones internacionales); c) Disposiciones sobre la cooperación internacional, en las que se podrían incluir cláusulas sobre la notificación, la consulta y la vigilancia de prácticas anticompetitivas de dimensión internacional e intercambios de información no confidencial, así como los conceptos de cortesía negativa y positiva, sin imponer una obligación vinculante de investigar por cuenta de otro país; d) La función básica de la solución de diferencias sería conseguir que el Derecho interno de la competencia y las estructuras de aplicación sean conformes con las disposiciones acordadas multilateralmente. Habrá que estudiar más las modalidades de solución de las diferencias en función del ámbito y la naturaleza de los compromisos que deban asumirse. Dichas modalidades deberán estar bien adaptadas a las particularidades Derecho de la Competencia. En ningún caso deberán reconsiderarse las decisiones individuales.

La dimensión del desarrollo debe también estar en el centro de un marco multilateral de reglas de competencia en la OMC. Necesitarán analizarse los periodos transitorios y la flexibilidad de las normas. Sería también importante prestar una atención específica a los medios para conseguir que las administraciones de los países en desarrollo puedan conseguir los máximos beneficios de las modalidades de la cooperación internacional, así como a promover una asistencia técnica mejorada y mejor coordinada.

e) Facilitación del comercio

Los regímenes ineficaces e innecesarios de importación, exportación y aduaneros obstaculizan el comercio. Grupos industriales de la CE y del resto del mundo esperan que la OMC simplifique, armonice y automatice los procedimientos, el papeleo y la documentación y que aumente la transparencia. Los beneficios pueden ser especialmente importantes para las pequeñas empresas y los pequeños comerciantes de los países en desarrollo. Unos procedimientos comerciales simples y transparentes pueden también mejorar el clima para la inversión entrante y permitir que sectores de servicios tales como el transporte y la distribución compitan de forma eficiente. Ayudarán también a los Gobiernos a mejorar la administración, a reducir costes de funcionamiento, a incrementar los ingresos de las aduanas y a detectar mejor el fraude y las transacciones ilícitas. Ante unos Gobiernos con recursos limitados y unos intercambios comerciales en rápido crecimiento, la simplificación se convierte en una necesidad imperiosa donde es imprescindible un planteamiento coordinado, no fragmentario.

La OMC, como principal organización con competencia sobre el comercio internacional, tiene un papel natural en el establecimiento de normas y en la promoción de las normas internacionales existentes en este campo. Un planteamiento basado en normas garantiza a los comerciantes la transparencia y la previsibilidad y que se introducen las medidas apropiadas. Un marco de la OMC puede proporcionar al sector

privado y a las instituciones internacionales la confianza que precisan para invertir en el desarrollo de las capacidades y la asistencia necesarias, y a la vez propician que vayan surgiendo iniciativas regionales y nacionales en la misma dirección, reduciendo así los obstáculos.

La Comunidad preconiza, por tanto, que se prepare una serie de compromisos de la OMC para simplificar y armonizar los trámites comerciales. Esos compromisos podrían incluir la aplicación a los trámites, procedimientos y procesos del comercio de los principios básicos de la OMC de no discriminación, trato nacional y transparencia y un requisito de proporcionalidad basado en el artículo VIII del GATT, para evitar al comercio los obstáculos procedimentales innecesarios. Deben también elaborarse disposiciones para que las pequeñas y medianas empresas puedan aprovechar completamente los procedimientos simplificados y no estén abrumadas por las normas; contraerse compromisos de simplificar y armonizar el comercio y los documentos y datos del transporte, utilizando las normas de la ONU y de otras fuentes; introducirse progresivamente sistemas automatizados para reemplazar a los procedimientos basados en papel, incluyendo la eliminación de obstáculos al uso de procedimientos sin papel en el comercio internacional; aplicarse técnicas aduaneras modernas tales como procesamiento previo a la llegada, plazos para el despacho a libre práctica de mercancías, facilidades para los comerciantes autorizados y mecanismos de compensación rápidos sobre la base del Convenio de Kioto revisado de la OMA; adaptarse cláusulas que faciliten la consistencia de los controles oficiales sobre los bienes que atraviesan fronteras y reduzcan los retrasos causados por las intervenciones oficiales descoordinadas; y desarrollarse coordinadamente capacidades a largo plazo con la participación de los organismos internacionales afectados y del sector privado. Cuando sea necesario, a los países debe darse no solamente apoyo sino también tiempo para hacer realidad los compromisos. Deberían analizarse también las disposiciones encaminadas a que las transacciones bancarias se realicen bien y en beneficio de los comerciantes, y a más largo plazo la cuestión de si deben revisarse las normas multimodales que afectan al comercio de bienes.

Los miembros de la OMC deben actualmente elaborar un juego equilibrado de compromisos en estas áreas que correspondan a las necesidades de los miembros y que aporte beneficios a todos ellos. Estos beneficios deben repercutir en los comerciantes grandes y pequeños por medio de costes y retrasos reducidos y en los Gobiernos en mejores controles, mayores rentas, gestión más eficiente y un mejor clima de inversión. Para todos los participantes representará un círculo virtuoso de facilidad, cumplimiento y control mayores.

f) Aranceles de los productos no agrícolas

Las estructuras arancelarias de los miembros de la OMC difieren considerablemente en lo que se refiere a los picos arancelarios (por ejemplo en productos textiles, cerámicos, cuero y calzado de cuero, consolidaciones al tipo máximo muy altas), la progresividad, los porcentajes de consolidación y las diferencias entre tipos consolidados y tipos aplicados. Algunas estructuras arancelarias de países desarrollados son injustificables tras sus propias declaraciones de libre comercio, mientras que algunas estructuras arancelarias de países en desarrollo pueden por sí mismas obstaculizar su desarrollo.

La Comunidad ha abogado por una negociación arancelaria completa dirigida a la reducción de tarifas, la eliminación de todos los picos arancelarios y la armonización de las estructuras arancelarias de todos los miembros en todos los productos no agrícolas, sin excepciones. Este planteamiento debería tener la suficiente flexibilidad para permitir que miembros con niveles de desarrollo diferentes lo suscriban completamente. Un planteamiento basado en bandas de tarifas arancelarias que defina unas bandas baja, media y alta donde entren todas ellas, permitiría tal flexibilidad sin excluir a ningún sector. Tal planteamiento podría estar acompañado por unos objetivos arancelarios ponderados medios diferenciados según el nivel de desarrollo que tengan en cuenta las sensibilidades de determinados productos. Obviamente también permitiría reducciones más fuertes dirigidas a reducir las diferencias entre los aranceles UE y los de nuestros socios comerciales, e incluso la eliminación de los aranceles de productos o grupos de productos específicos. La definición de las bandas podría tener también una repercusión negativa en las preferencias relativas de los socios comerciales en el ámbito del SPG así como en el Convenio de Lomé y en otros regionales. Este es un elemento que deberá tenerse en cuenta en las negociaciones con el fin de evitar cualquier reducción inaceptable de los márgenes de preferencia en sectores clave para el desarrollo de los países en desarrollo. Una implicación de los resultados de

las negociaciones podría ser la necesidad de aumentar las preferencias SPG actuales, incluidas las que están sujetas a los componentes de medio ambiente e incentivo social de dichas preferencias.

Una negociación creíble de acceso al mercado debe ir acompañada de una iniciativa no arancelaria completa, de modo que los intereses no arancelarios no se contrapongan a los beneficios de las nuevas reducciones arancelarias. La iniciativa no arancelaria puede estar basada en un planteamiento normativo que tenga en cuenta problemas horizontales tales como valor en aduana, concesión de licencias, origen, normas de seguridad del producto y procedimientos de certificación, pero debe también permitir los debates de medidas no arancelarias específicas caso por caso.

También deben hacerse esfuerzos para simplificar la estructura arancelaria de todos los Miembros (en particular cuando la diferencia de derechos de aduana sea marginal) reduciendo la diferenciación arancelaria al nivel SA de seis dígitos. Esto redundaría en beneficio de las administraciones aduaneras y los comerciantes, ya que el nivel actual de diferenciación de la clasificación produce mucha incertidumbre, y hasta fraudes.

Una iniciativa arancelaria en la Ronda deberá tener en cuenta los intereses de los países menos desarrollados. La Comunidad ha propuesto que todos los países desarrollados lleguen a Seattle con el compromiso de aplicar, como máximo al finalizar la Ronda, el acceso libre de derechos a la casi totalidad de los productos de los países menos desarrollados. Los países socios en desarrollo más avanzados podrían también contribuir a este esfuerzo especial.

Las preferencias arancelarias a favor de los países en desarrollo continúan ofreciendo unas perspectivas reales de que la integración de los países en desarrollo en el sistema comercial multilateral sea mejor. En la Ronda, los países desarrollados miembros deberían también intentar proporcionar, de una forma autónoma, unos márgenes de preferencia significativos a los países en desarrollo en todas las categorías de productos cuya exportación tenga un interés particular para estos países. Aunque serían unas preferencias no recíprocas, la disposición de los países en desarrollo a reducir sus aranceles y a asumir aranceles consolidados de NMF más altos, conforme al planteamiento general anteriormente mencionado, facilitaría los esfuerzos de los países donantes del SPG para extender la cobertura de su actual sistema preferencial. El probable efecto negativo de las negociaciones arancelarias de la OMC sobre el sistema de preferencias de la UE dentro del SPG y sus compromisos en acuerdos regionales tales como el Convenio de Lomé deberá reexaminarse y tenerse en cuenta durante las negociaciones arancelarias de la OMC.

g) Comercio y medio ambiente

El objetivo global del desarrollo sostenible debería ser una de las piedras de toque de la nueva Ronda. La política comercial y ambiental deben apoyarse recíprocamente para favorecer el desarrollo sostenible. Consecuentemente, las consideraciones ambientales deberán integrarse en el planteamiento de la UE y en consecuencia abordarse de forma eficaz en las negociaciones a fin de lograr al final de la Ronda un resultado global donde en los elementos pertinentes del paquete final trasluzcan las consecuencias favorables para el medio ambiente. La cuestión consiste también en definir una serie finita de temas específicos en las partes apropiadas de las negociaciones.

El orden del día debe y puede organizarse de modo que responda a los intereses comerciales de cada participante, con inclusión de los intereses legítimos de los países en desarrollo y la promoción del desarrollo sostenible. Con este fin, la nueva Ronda debe maximizar las sinergias positivas entre la liberalización comercial, especialmente en lo que se refiere al acceso al mercado, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico. Tiene la misma importancia evitar que se establezcan unos requisitos que coarten indebidamente la aplicación de medidas ambientales efectivas por los Miembros de la OMC. Simultáneamente deben acogerse las preocupaciones de los países sobre la unilateralidad y el ecoproteccionismo con objeto de prevenir abusos potenciales.

El desarrollo de la política ambiental en todo el mundo ha incrementado el uso de medidas comerciales y afines a efectos ambientales. Sería útil que se aclarara en qué medida las normas de la OMC encuadran tales medidas. En interés tanto del medio ambiente global como del sistema comercial abierto, y por ello de todos los miembros de la OMC, conviene eliminar las diferencias con las aclaraciones pertinentes y evitar recargar excesivamente a los Grupos de Expertos y al Órgano de Apelación.

En línea con las conclusiones del Simposio de Alto Nivel sobre Comercio y Medio Ambiente de 15 de marzo de 1999, la Comunidad opina que, no obstante la necesidad de abordar las consideraciones ambientales en las negociaciones, debe concederse prioridad a los siguientes temas específicos:

- Mayor claridad jurídica de la relación entre las normas de la OMC y las medidas comerciales tomadas de conformidad con los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM). Los AAM siguen siendo la mejor manera de abordar los problemas ambientales internacionales. El hecho de que cualquier medida comercial que puedan contener se haya negociado y convenido en un contexto multilateral es una garantía contra acciones unilaterales y su uso a efectos proteccionistas. Por consiguiente deberá buscarse el consenso sobre la incorporación a las normas comerciales de la OMC de las medidas comerciales tomadas en aplicación de los AAM y de los tipos de acuerdos multilaterales que constituyen los AAM.
- La aclaración de la relación entre las normas de la OMC y los requisitos de los métodos de producción y transformación no relacionados con productos y, en especial, de la compatibilidad con la OMC de los sistemas de etiquetado ecológico. Para ser acertada se requeriría la garantía, en un marco multilateral, de transparencia y no discriminación en la creación de tales sistemas. Bajo tales importantes salvaguardias debe poder entenderse claramente que las normas de la OMC pueden albergar estos instrumentos comerciales y no proteccionistas como un medio de conseguir objetivos ambientales y de que los consumidores puedan estar informados para elegir.
- La aclaración de la relación entre las normas comerciales multilaterales y los principios ambientales básicos, especialmente el principio precautorio. Es necesario mantener el derecho de los miembros de la OMC de tomar acciones precautorias para proteger la salud humana, la seguridad y el medio ambiente evitando simultáneamente la imposición de restricciones injustificadas o desproporcionadas. Tal aclaración debe ir dirigida a confirmar, dentro de las normas OMC pertinentes, la importancia del principio precautorio, y a convenir los criterios multilaterales del ámbito de acción posible según dicho principio.

El Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC deberá continuar e intensificar su trabajo durante la Ronda, en especial para que las consideraciones ambientales se aborden en las negociaciones. Dicho Comité puede también proporcionar un foro de intercambio de opiniones e información sobre las cuestiones de medio ambiente y sostenibilidad de la Ronda que la Comunidad y otros miembros de la OMC deseen plantear. Debe fomentarse la cooperación con la OMC y otros organismos internacionales, en particular con el Banco Mundial, el FMI, el PNUD, el CNUCD y las secretarías de los AAM.

h) ADPIC

El Acuerdo ADPIC ha sido un paso adelante importante en la protección global de los derechos de propiedad intelectual a través del establecimiento de derechos mínimos para los titulares de los derechos de autor y de los mecanismos de aplicación adecuados. El logro de un consenso internacional ha progresado desde entonces. En la OMPI se aprobaron nuevos tratados en diciembre de 1996, y el último Convenio de la UPOV de 1991 entró en vigor en abril de 1998. En principio sería útil incorporar los resultados de este último tratado al Acuerdo ADPIC y también los de los dos tratados OMPI una vez que hayan entrado en vigor, así como analizar la diferencia entre el acuerdo ADPIC y las cláusulas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En otras cuestiones, el nivel de protección del Acuerdo ADPIC debería revisarse, especialmente en las patentes y las indicaciones geográficas.

No todos los socios comerciales de la Comunidad estarán de acuerdo con la justificación de las adaptaciones técnicas del Acuerdo ADPIC. Algunos países en desarrollo miembros de la OMC, que no tienen que aplicar la mayoría de las disposiciones del Acuerdo ADPIC hasta el 1 de enero de 2000, cuestionarán la necesidad de modificar el Acuerdo, aunque debe señalarse que varios países en desarrollo han manifestado interés en ampliar la protección del Acuerdo a determinadas áreas. En cualquier caso, ninguna iniciativa de negociaciones futuras debería ir dirigida a rebajar las normas o afectar al trabajo en curso en el Consejo ADPIC en virtud del denominado 'orden del día intrínseco'. Los logros y los periodos transitorios actuales no deben volver a abrirse con motivo de nuevas negociaciones.

i) Contratación pública

El mercado de la contratación pública supone hasta el 15% del PIB en la mayoría de los países más desarrollados y en muchos países en desarrollo. Las empresas comunitarias tienen un acceso limitado a este mercado. El objetivo comunitario a largo plazo es por tanto encuadrarlo en la OMC. La construcción de un marco sustantivo de normas y la negociación del acceso al mercado y del trato nacional llevará tiempo y necesitará pragmatismo, pero ya se está trabajando en tres ámbitos: los debates sobre la transparencia en esta contratación, la revisión del ACP y el trabajo del GATT sobre las contrataciones de servicios. Este trabajo debería llevarse a término.

La UE tiene que insistir en que la transparencia de la contratación pública sea alta y esté combinada con un programa escalonado de apertura gradual del mercado. Quizá se puedan conseguir ya progresos en cuanto a transparencia en la Reunión Ministerial de Seattle, pero deberían ser sustantivos y estar combinados con un acuerdo de continuar las negociaciones dirigidas a liberalizar progresivamente los mercados de la contratación pública. Serán también vitales unas normas efectivas sobre su aplicación.

La revisión del ACP debería llevar a un acuerdo más eficaz en la consecución de sus objetivos entre los miembros actuales y más atractivo para otras partes de la OMC. Además, el ACP deberá ajustarse al progreso, en especial a las novedades, particularmente la contratación electrónica.

j) Obstáculos técnicos al comercio

Las empresas encuentran numerosos obstáculos en los reglamentos, las normas y los procedimientos técnicos de evaluación de la conformidad. Como estos obstáculos preocupan cada vez más, la nueva Ronda será una oportunidad ideal para consolidar las disposiciones existentes, aclarar una serie de cuestiones pendientes y ampliar el ámbito de determinadas disposiciones del Acuerdo OTC.

- Consolidación de las disposiciones vigentes

El Acuerdo OTC ha tenido solamente un papel limitado en abordar la causa subyacente a las diferencias comerciales. En realidad debería promover en mayor medida la cooperación en cuestiones de regulación e incluir una orientación más explícita sobre la buena práctica reguladora. Esta orientación podría basarse en el principio de limitar la reglamentación a los objetivos esenciales y animar a los fabricantes a observar normas internacionales como la forma de cumplir los objetivos reguladores.

Los miembros de la OMC, especialmente los desarrollados, junto con los organismos internacionales pertinentes, deberían proporcionar mayor asistencia técnica para que los países en desarrollo puedan aplicar el Acuerdo y participar en la preparación de normas internacionales.

- Aclaración de las definiciones y disposiciones vigentes

Para que la aplicación del Acuerdo sea consistente deben aclararse varias disposiciones y definiciones. En primer lugar, el rango de las normas internacionales y la correspondencia entre el Acuerdo y las directrices internacionales sobre evaluación de la conformidad. Es importante aclarar los criterios esenciales que hacen que las normas sean internacionales, para hacer así una distinción clara entre las normas internacionales y las otras. Los incentivos para que se apliquen normas internacionales deben reforzarse. Podrían elaborarse principios sobre cuestiones tales como transparencia, equilibrios de intereses y responsabilidad que sirvan de orientación a los organismos internacionales de normalización.

También deben consolidarse cuestiones de salud, seguridad del consumidor y problemas ambientales ya contempladas en el Acuerdo en vigor, de una forma que consiga un equilibrio correcto entre una actuación rápida y proporcionada, cuando esté justificada, y la evitación de precauciones injustificadas.

- Ampliación del alcance de determinadas disposiciones del Acuerdo

Debe abordarse la mayor armonización internacional de los procedimientos de evaluación de la conformidad. Esto incluye la armonización de los criterios de la certificación por terceros. La autocertificación debe promoverse activamente, a condición de que tenga en cuenta de forma suficiente la salud, la seguridad, los intereses ambientales y los del consumidor y de que preste atención a los temas de vigilancia del mercado y de responsabilidad sobre los productos. Los procedimientos de la acreditación deben también armonizarse cuando

convenga. El etiquetado se ha convertido en una cuestión de política comercial en muchas cuestiones relacionadas con los acuerdos OTC y MSFS. Debe volver a considerarse la preparación de directrices multilaterales sobre el etiquetado.

k) Salud de los consumidores

Conforme al Acuerdo MSFS, cada miembro tiene el derecho de elegir su propio nivel de protección de la salud del consumidor y a aplicar las medidas sanitarias correspondientes. Los miembros de la OMC pueden recurrir a medidas comerciales restrictivas para conseguir ese nivel de protección en las condiciones fijadas en dicho Acuerdo, a condición de que tales medidas estén basadas en normas internacionales o en opiniones científicas sólidas. En caso de que las pruebas científicas pertinentes sean insuficientes, el Acuerdo faculta explícitamente a los Miembros a tomar medidas provisionales basadas en el principio precautorio de conformidad con el artículo 5.7 del Acuerdo. Tales medidas se tomarán durante la búsqueda de la información adicional necesaria para llegar a una decisión definitiva y deberán estar fundadas en la información disponible.

Para mejorar la posición existente, los objetivos de la Comunidad deberán ser:

- Fomentar la introducción de normas internacionales y reforzar su credibilidad. Los principios básicos de la fijación de normas MSFS internacionales deberán ser la excelencia, la independencia y la transparencia.
- Que todas las partes interesadas, incluidos los consumidores, puedan participar de una forma equilibrada en el proceso decisorio del establecimiento de normas alimentarias internacionales.
- Aclarar y reforzar el marco OMC existente para usar el principio precautorio en el ámbito de la seguridad alimentaria, en particular con objeto de encontrar una metodología consensuada para el ámbito de acción bajo dicho principio.

l) Instrumentos de defensa comercial

Varios miembros de la OMC, en especial países miembros en desarrollo, se han quejado de lo que consideran el recurso excesivo a medidas antidumping (adoptadas a veces por otros países en desarrollo). Se han hecho propuestas para hacer más rígidas las disciplinas del acuerdo antidumping de la Ronda Uruguay y para consolidar sus disposiciones sobre el trato especial y diferenciado de los países en desarrollo. El acuerdo, que es el resultado de una negociación de gran envergadura, es un equilibrio cuidadosamente negociado de intereses a menudo en conflicto. Sin embargo, la Comunidad debería tener una posición abierta en lo que se refiere a la inclusión del antidumping en la nueva Ronda, teniendo en cuenta que tendrá intereses tanto ofensivos como defensivos. Del mismo modo, debe también prestarse atención a las propuestas para hacer que el Acuerdo sobre Subvenciones apoye mejor los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo. Por lo que respecta al Acuerdo sobre Salvaguardias, numerosos países utilizan mucho este instrumento. La Comunidad tiene interés en que el uso de las medidas de salvaguardia tenga unos límites estrechos, claramente definidos y, sobre todo, previsibles.

m) La nueva Ronda y el desarrollo

Una nueva ronda debe beneficiar a los países en desarrollo y ayudar a la integración de esos países, particularmente de los menos desarrollados. La OMC debe asegurarse de que en el futuro la liberalización comercial y la elaboración de normas apoyan el desarrollo sostenible y tienen en cuenta las capacidades y los condicionantes de los países en desarrollo. Como constaba en la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y en otros documentos de la ONU, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección ambiental son unos componentes del desarrollo sostenible interdependientes y que se refuerzan mutuamente. La OMC debe servir también para fomentar la integración regional económica y comercial entre los países en desarrollo y entre los países desarrollados y en desarrollo de una forma que sea complementaria y compatible con los principios y objetivos del sistema comercial multilateral. A nivel nacional, la mayor liberalización debe ir acompañada de unas políticas nacionales que aumenten el desarrollo económico y social global y la protección del medio ambiente. Estas políticas son necesarias para la buena gestión del cambio económico y para minimizar cualquier efecto negativo de la globalización, con lo que contribuirán al éxito de una liberalización ulterior.

La OMC tiene también sin embargo que ayudar a establecer un marco para facilitar el desarrollo. Según lo propuesto por la Comunidad Europea durante el Simposio de Alto Nivel sobre el Comercio y el Desarrollo celebrado en Ginebra en marzo de 1999, un orden del día para el desarrollo debe estar reflejado de varias formas. En primer lugar, cuando un miembro haya encontrado dificultades auténticas para aplicar los acuerdos de la OMC, la UE y otros miembros deben estar dispuestos a ayudarle a solucionarlos y a encontrarles respuestas efectivas.

En segundo lugar, en el acceso al mercado, todos los países industrializados deben comprometerse a aplicar aranceles nulos a la cuasitotalidad de los productos de los países menos desarrollados en 2003, a lo que podrían también contribuir los países en desarrollo más avanzados. En las negociaciones de los aranceles industriales debemos buscar un planteamiento completo, no sectorial, de forma que todos los sectores de interés para los países en desarrollo estén incluidos. Los niveles arancelarios de los países industrializados deberían ser menores que en los países en desarrollo. Los países industrializados deberían estar dispuestos a conceder reducciones arancelarias en una fase más temprana. Las necesidades de los países en desarrollo y menos desarrollados deben ser un objetivo explícito de las negociaciones sobre todos los ámbitos.

En tercer lugar, cuestiones nuevas como la inversión y, en menor grado, la competencia han despertado el interés de algunos países en desarrollo por el posible impacto de sus normas de control en sus economías. Tales normas de la OMC deben apoyar el desarrollo y crear un marco internacional fuerte que ayude efectivamente al ejercicio de la soberanía nacional, discipline las prácticas anticompetitivas, aumente la cooperación internacional y de ninguna manera disminuya la capacidad de los miembros de aplicar una política económica y monetaria más amplia. El planteamiento propuesto en sectores y temas específicos presentado en el presente documento se dirige a conseguir estos objetivos.

En cuarto lugar, la UE y otros miembros desarrollados de la OMC deben estar abiertos a propuestas de los países en desarrollo dirigidas a su integración más completa, incluidas las destinadas a hacer que el trato especial y diferenciado sea más operativo.

Y, finalmente, debe intentarse conseguir mejoras institucionales. Las nuevas normas deben estar acompañadas de más desarrollo de capacidades que supere las formas estándar de la asistencia técnica. La cooperación para abordar los condicionantes de recursos humanos e infraestructura, particularmente en los países menos desarrollados, debe integrarse en una nueva Ronda, y no ser un apéndice de ella. Los nuevos acuerdos deberán incluir características que faciliten su puesta en práctica por todos los miembros de la OMC, incluidos aquéllos en desarrollo, así como la mejora de capacidades. La asistencia técnica focalizada también tendrá una particular importancia para reforzar la capacidad reguladora de los países en desarrollo en lo relacionado con la creación de disciplinas en nuevas áreas. En Seattle debería darse un fuerte respaldo al desarrollo de capacidades, con el objetivo de aprovechar los logros de la Reunión de Alto Nivel de 1998 sobre un marco integrado para los países menos desarrollados y, en especial, para aumentar la cooperación y evitar solapamientos. Esto implica incrementar la cooperación a más largo plazo en conjunción con otras organizaciones internacionales y, en algunos casos, el sector privado.

Debe también intentarse que haya una mejor coherencia entre el comercio, el dinero y las finanzas mientras simultáneamente se presta atención a la coherencia con el objetivo del desarrollo sostenible. La mayor coherencia nacerá de la mejor cooperación entre las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las organizaciones de la ONU. Tal cooperación debería también contribuir a una puesta en práctica efectiva del nuevo planteamiento propuesto por la UE sobre el desarrollo de capacidades en las áreas relacionadas con el comercio. La Comunidad debería apoyar un acuerdo previo a la conferencia de Seattle para instituir la cooperación y la complementariedad de las actuaciones de todas las instituciones pertinentes y así ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse plenamente de la mayor liberalización comercial y a aumentar su capacidad nacional en lo relativo a la aplicación de las normas de la OMC, con el objetivo de llegar a un acuerdo en la reunión ministerial de Seattle. La puesta en práctica debería entonces ser objeto de ulteriores debates y reflexiones después de Seattle, con la participación de todas las instituciones pertinentes (OMC, Banco Mundial, FMI, CNUCD, PNUD y posiblemente otras).

En la propia OMC, también podrían tomarse medidas para simplificar los requisitos de notificación y aligerar la estructura institucional de modo que se facilite la participación de países en desarrollo con recursos limitados. La UE también ha propuesto formas de ayudar a los países en desarrollo a usar mejor el sistema de solución de diferencias de la OMC.

Las medidas anteriores, consideradas en su conjunto, constituyen un sustancial orden del día de desarrollo para la nueva Ronda que la UE debe intentar mejorar junto con sus socios.

Por otro lado, para la Comunidad tiene una gran importancia la adhesión, en términos comercialmente significativos, de los países que actualmente están fuera del sistema. Solamente cuando socios como China y Rusia sean miembros de la OMC se podrá hablar de un sistema comercial verdaderamente multilateral. Por esta razón la UE ha puesto en marcha recientemente una nueva iniciativa sobre las adhesiones destinado a conseguir las más posibles antes del lanzamiento de una nueva Ronda. Como parte de esa iniciativa, la Comunidad ha pedido flexibilidad para los países menos desarrollados.

n) Comercio y normas laborales fundamentales

La Unión Europea y sus Estados miembros están firmemente comprometidos con la promoción de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho, como pone manifiesto su inquebrantable adhesión a las normas laborales fundamentales. Además, el compromiso de la UE en este ámbito se extiende no sólo a sus políticas internas, sino también a sus políticas externas y de desarrollo. La UE ha respaldado constantemente a la OIT en sus esfuerzos por promover las normas laborales fundamentales. Ha aprobado asimismo incentivos, en el marco del sistema de preferencias generalizadas, para fomentar la aplicación de los convenios pertinentes de la OIT. La Comisión también ha apoyado siempre la promoción de las normas laborales fundamentales en sus tratos con la OMC. Ejemplo de ello fue el apoyo de la Comisión, en la Conferencia de Singapur de 1996, a la creación de un grupo de trabajo de la OMC para estudiar el problema de las normas laborales fundamentales y el comercio internacional. Esta posición no estuvo exenta de controversia. Numerosos países en desarrollo entendieron ese apoyo como una injerencia injustificada en sus asuntos internos y una forma encubierta de proteccionismo. La Comisión ha explicado con igual insistencia que esta cuestión no debería utilizarse como pretexto para recurrir al proteccionismo comercial, puesto que su finalidad debería consistir, muy al contrario, en promover la adopción de normas laborales internacionalmente reconocidas, cuyo mejor compendio son los convenios pertinentes de la OIT mediante incentivos positivos y el diálogo. Su fomento mediante prácticas comerciales restrictivas resultaría, por el contrario, contraproducente y no debería alentarse. No es nuestra intención que se haga uso de las sanciones comerciales para promover las normas laborales. La Comisión reconoce asimismo que los peores abusos de las normas laborales fundamentales ocurren la mayoría de las veces en sectores de la economía no expuestos al comercio internacional.

La idea del grupo de trabajo no ha prosperado en la OMC. En lugar de convenir en la constitución de dicho grupo, la Conferencia Ministerial de la OMC de Singapur de diciembre de 1996 designó a la OIT como la organización competente para fijar esas normas y ocuparse de ellas. La Conferencia rechazó también el uso de las normas laborales con fines proteccionistas y señaló que las Secretarías de la OMC y de la OIT proseguirán su actual colaboración.

A lo largo de los dos últimos años, la OIT ha progresado muy considerablemente en el impulso del debate sobre las normas laborales fundamentales. En junio de 1998, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que obliga a los 147 Estados miembros de la Organización a respetar los principios inherentes a siete normas laborales fundamentales y a promover su aplicación universal. A este avance contribuyó el reconocimiento de que las normas laborales no deben utilizarse con fines de proteccionismo comercial ni para comprometer o poner en cuestión la ventaja comparativa de un país. Se han hecho nuevos progresos en la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 1999 con la adopción de un Convenio y Recomendación que prohíbe las peores formas del trabajo infantil y con una Resolución sin precedentes contra Myanmar por las continuas vulneraciones del Convenio sobre el trabajo forzoso.

La Comisión se felicita de los progresos sustanciales conseguidos en la OIT y reconoce plenamente que se trata de la organización que se halla en mejores condiciones para obtener avances reales en este ámbito. Solicita asimismo a los Estados miembros que apoyen todas las medidas necesarias para promover la aplicación de los convenios y declaraciones fundamentales de la OIT. La Comisión reconoce, sin embargo, con pesar que los esfuerzos de la UE por garantizar un acuerdo sobre la creación de un grupo de trabajo en la OMC han sido infructuosos. La oposición a su constitución sigue siendo fuerte. Pese a todos nuestros esfuerzos, persisten los recelos de los países en desarrollo ante esta delicada cuestión.

Aun admitiendo que, en estas circunstancias, no existen perspectivas realistas de consenso sobre la constitución de un grupo de trabajo en la OMC, la Comisión cree que ello no debería obstaculizar los progresos. Teniendo en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de Colonia de 3-4 de junio y las del Consejo de Asuntos Generales de 21 de junio de 1999, la Comisión aboga por una estrategia de cinco puntos, cuya ejecución será paralela a la nueva Ronda, para progresar en este ámbito:

En primer lugar, de conformidad con la Declaración Ministerial de Singapur, debería intensificarse la cooperación entre la OMC y la OIT y sus Secretarías, respetando las normas y competencias propias de cada institución, mediante el establecimiento de contactos más periódicos y la presentación de informes a los miembros de la OMC sobre los resultados de esta cooperación.

En segundo lugar, la Comunidad debería respaldar la solicitud de la OIT del estatuto de observador en la OMC, lo que supondría entre otras cosas una contribución práctica a la transparencia y al entendimiento mutuo entre las dos organizaciones.

En tercer lugar, la Comunidad debería proponer inicialmente la convocatoria de una reunión conjunta OMC/OIT de alto nivel sobre comercio, globalización y asuntos laborales. Dada la estructura de la OIT, ello permitiría también la participación directa de las organizaciones de empresarios y trabajadores.

En cuarto lugar, la Comunidad utiliza ya un régimen de incentivos por el que los terceros países que pueden optar a las ventajas del SPG pueden obtener ventajas adicionales si demuestran que cumplen los convenios fundamentales de la OIT en materia de trabajo. Debería fomentarse la mejora de los derechos laborales mediante medidas positivas de este tipo, singularmente mediante un mayor acceso al mercado de las exportaciones de los países en desarrollo, más que con medidas comerciales restrictivas. Más concretamente, la Comunidad debería tomar la iniciativa de fomentar y promover una adopción más generalizada, por parte de los miembros de la OMC, de los incentivos positivos y de acrecentar su atractivo económico, aprovechando la experiencia adquirida en la aplicación de su propio régimen de incentivos vinculado al SPG. Hay que recordar, no obstante, que el éxito de una política basada en incentivos depende de la voluntad de los países en desarrollo de solicitar los incentivos ofrecidos.

En quinto lugar, desde ahora hasta la tercera reunión ministerial, la Comunidad debería emprender también un diálogo permanente con sus socios comerciales y con su propia sociedad civil sobre estos asuntos, con el objeto de avanzar en la definición de un planteamiento que satisfaga al máximo a las partes interesadas, es decir, a los millones de trabajadores cuyos derechos básicos siguen ignorándose.

IV. OTRAS CUESTIONES

Hay que señalar que algunos problemas actualmente en discusión o en negociación pueden estar maduros para decisión o aprobación en la Reunión Ministerial de Seattle. La prioridad fundamental de esta reunión ministerial debe ser el lanzamiento de una Ronda completa, y la Comunidad no debe desviarse de esa posición. Si, no obstante, el acuerdo en algunos de estos temas pudiera mejorar las perspectivas del lanzamiento de la Ronda, la Comunidad debería apoyarlos. Damos gran importancia a un acuerdo que conceda en una fase temprana aranceles nulos a los productos de los países menos desarrollados y a procedimientos mejorados para conseguir mayor transparencia de la OMC y que el público la conozca mejor. También deberían estar listas para su aprobación en Seattle varias mejoras del Procedimiento de Solución de Diferencias, a las que tanto nosotros como muchos otros miembros de OMC también damos la mayor importancia. La Comunidad también ha propuesto que en la reunión ministerial de Seattle se tome una decisión sobre la mejora de la coherencia entre la OMC y otras instituciones importantes -fundamentalmente el Banco Mundial y el FMI, y también la CNUCD, el PNUMA, el PNUD, y posiblemente otras organizaciones especializadas tales como la OMA, tanto como un medio de mejorar la toma de decisiones de política económica y comercial como de consolidar el desarrollo de capacidades en los países en desarrollo. Estas cuestiones constituyen colectivamente un paquete equilibrado que ayudará a la integración de los países menos desarrollados, consolidará a la OMC como institución, creará una base institucional para abordar mejor las cuestiones de desarrollo y demostrará la apertura de la OMC a la sociedad civil.

Finalmente, puede que sea posible llegar en Seattle a una decisión sobre cuestiones de comercio electrónico, pero, al igual que en otros temas, éstos tendrían que estar en función de unos resultados equilibrados del programa de trabajo aprobado en la reunión ministerial de Ginebra de 1998. Según lo observado anteriormente, cualquier acuerdo sobre la transparencia en la contratación pública tendría que ser sustantivo y no perjudicar a los importantes objetivos de contratación pública de la Ronda del Milenio. Por lo que se refiere a estas dos últimas cuestiones, la Comunidad debe asegurarse de que todas sus iniciativas apoyan y no perjudican el objetivo de lanzar la nueva Ronda. En términos más amplios, la Comunidad no debería apoyar ninguna propuesta en Seattle destinada a beneficiar únicamente a un país o un grupo de países o que no refleje el equilibrio de intereses de todos los miembros de la OMC. En caso de que se hagan propuestas adicionales de decisiones en Seattle, deberemos considerarlas positivamente solamente en la medida en que sean equilibradas y de interés para el conjunto de los miembros, y en la medida en que apoyen el objetivo de lanzar una Ronda.

V. EL TRABAJO CON NUESTROS SOCIOS

La Comunidad ha hecho considerables progresos en su postura de propugnar una Ronda completa, y muchos miembros de la OMC favorecen ahora tal Ronda. En el momento de redactar esta Comunicación, entre ellos se cuentan los miembros de la OCDE y muchos países de América Latina, Asia y otras zonas. Las prioridades de muchos de estos países son diferentes, pero a pesar, o quizás a causa, de ello, la mayoría está de acuerdo en que una Ronda completa, cuyos beneficios pueden repercutir en todos, les ofrece mejores perspectivas. El apoyo de algunos países exportadores de productos agrícolas en cuestiones tales como la inversión y la competencia depende de su esperanza de obtener un buen resultado en las negociaciones agrícolas.

Un grupo más pequeño de países en desarrollo sigue teniendo dudas sobre negociaciones que vayan más allá del orden del día intrínseco o tienen reticencias sobre el calendario. Su prioridad la constituye la aplicación de los acuerdos de la OMC, el mejor acceso para sus bienes y servicios y la introducción en la OMC de más disposiciones operativas que reflejen las necesidades de desarrollo. Se cree que varios países en desarrollo importantes están a favor de una Ronda completa a condición de que en ella se aborde directamente su acceso a mercados clave y otros intereses, y que incluya un fuerte componente de desarrollo. Los países menos desarrollados y muchos países africanos desean también mejoras en el acceso al mercado, la mejor integración en el sistema de la OMC y apoyo en la aplicación de los acuerdos. Su voluntad de adherirse a una nueva Ronda dependerá en gran parte de la perspectiva de que se atiendan estas necesidades.

La Comunidad reconoce que el consenso sólo puede alcanzarse si una nueva Ronda consigue oportunidades que interesen a todos nuestros socios. En primer lugar, aunque debemos rechazar los planteamientos sectoriales en favor de un orden del día amplio, nuestras ambiciones en cada área de la negociación deberán ser razonables y estar orientadas a aumentar el apoyo en vez de reducirlo. Esto se aplica especialmente a las áreas «más nuevas» como la inversión y la competencia, en las que en una Ronda de tres años la OMC debería sentar como mínimo unos principios básicos que puedan ampliarse progresivamente con el tiempo.

En segundo lugar, la Comunidad debe estar abierta a considerar, como parte de un paquete completo, cuestiones que interesen a otras partes, entre ellas un mayor acceso al mercado en áreas sensibles o mayor normativa donde no pidamos cambios o donde puedan preverse dificultades. Estas propuestas deberán considerarse de una forma constructiva para que al preconizar una negociación equilibrada se nos tome seriamente. La Cumbre G8 de junio de 1999 tenía muy en mente estas consideraciones cuando hizo un llamamiento por una nueva Ronda de negociaciones ambiciosa y con una base amplia en la que a todos los miembros les fuera algo en el proceso.

Por último debe señalarse que el lanzamiento de una nueva Ronda en un momento en que la UE se está preparando para la ampliación, implica que la Comunidad prepare y lleve a cabo la nueva Ronda en estrecha colaboración con sus futuros miembros. Es igualmente esencial hacer lo mismo con Turquía, dada la unión aduanera entre la UE y Turquía. Si esta cooperación y coordinación son fuertes, los puntos de vista y los intereses de estos países podrán tenerse en cuenta debidamente y así podrá llegarse a planteamientos y posiciones comunes en el curso de la nueva Ronda. También está explícitamente previsto coordinar la nueva Ronda de la

OMC con otros países. En concreto, la Comunidad, en el contexto de las negociaciones de los nuevos acuerdos con Mercosur y Chile ha dado su acuerdo a comenzar las concertaciones con éste último país y los de Mercosur en la segunda mitad de 1999 como preparación para las negociaciones de la OMC.

VI. EL TRABAJO CON EL PARLAMENTO EUROPEO

Por lo que se refiere al Parlamento Europeo, la Comisión continuará manteniéndolo completamente informado de los progresos clave en el campo comercial ya que concede una importancia extrema al mantenimiento y a la mejora de este diálogo. Entre otras cosas ha comenzado con la práctica de un informe anual al Parlamento sobre las actividades de la UE en la OMC, comparece regularmente ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Parlamento y ha apreciado la participación de parlamentarios en las reuniones ministeriales de la OMC, en simposios de alto nivel y en consultas con las ONG. El Parlamento debe estar en condiciones de examinar los proyectos de acuerdos sujetos a los procedimientos parlamentarios, como por ejemplo lo que respecta al resultado de la Ronda Uruguay y la aplicación de legislación al respecto.

Este planteamiento - en lo que respecta a la información, la consulta y la participación - constituye una interpretación amplia de los compromisos adquiridos por la Comisión en virtud de los denominados procedimientos Luns-Westerdorp y del código de conducta de 1995 para mantener al Parlamento completamente informado sobre el progreso de las negociaciones.

VII. EL TRABAJO CON LA SOCIEDAD CIVIL

Para que la nueva Ronda tenga éxito tendremos que asegurarnos de que la opinión pública está con nosotros. En el proceso de ejecución de la política comercial comunitaria, los Estados miembros reflejan los deseos de sus Parlamentos y arbitran entre los intereses de sus votantes. La Comunidad, tanto en sus posiciones como en la OMC, y más en general en sus políticas comerciales y de desarrollo, intenta reflejar los puntos de vista de la sociedad civil. No obstante los miembros de la OMC, nacionalmente y en la OMC, pueden hacer más para explicar a la sociedad los beneficios del sistema multilateral y para mejorar el diálogo con las organizaciones de sociedad civil, y al mismo tiempo para calmar los ánimos. A nivel nacional, la Comunidad ha hecho públicos sus documentos de consulta sobre posibles cuestiones a incluir en la nueva Ronda y ha comenzado un diálogo regular con las ONG europeas. Además está previsto un diálogo más periódico con todos estos socios. Esto representa una diferencia significativa con las rondas comerciales anteriores y una evolución que es esencial.

El mundo empresarial europeo ha apoyado enérgicamente el concepto de una ronda comercial completa de la OMC como medio de mejorar el crecimiento, el empleo y las condiciones de vida, y hay un apoyo internacional considerable a un planteamiento equilibrado y de base amplia del tipo propuesto. No obstante, algunas ONG no están del todo convencidas de algunos aspectos de la nueva Ronda. El diálogo comenzado con estas organizaciones no gubernamentales debe continuar de una forma pragmática, a fin de que la Comisión comprenda mejor sus intereses y pueda eventualmente tenerlos en consideración en la formulación de sus propuestas políticas. La Comunidad ha intentado reflejar en sus documentos de preparación de la nueva Ronda, en sus políticas comerciales y de desarrollo y en foros de la OMC tales como los recientes Simposios de Alto Nivel sobre el Comercio y el Medio Ambiente y el Comercio y el Desarrollo, las prioridades de la sociedad civil. También se consultará a los representantes de la sociedad civil sobre la evaluación del impacto del desarrollo sostenible que se está llevando a cabo actualmente por encargo de la Comisión.

Dentro de la propia OMC, la Comunidad ha sido uno de los principales instigadores de la necesidad de mejorar la transparencia, para lo que ha hecho propuestas sobre la difusión rápida de los documentos y actas de las reuniones y ha apoyado contactos e intercambios más regulares y estructurados con las ONG. Estos intercambios, tales como los Simposios de Alto Nivel, deberían proseguir durante la nueva Ronda. En la propia

Ronda, la Comunidad intentará encontrar en todas las áreas de negociación un equilibrio aceptable por todos los socios entre los intereses de la liberalización comercial y la evitación del unilateralismo y el proteccionismo con los objetivos legítimos de la salud, el medio ambiente y la protección del consumidor, de una manera no discriminatoria.

VIII. PREPARATIVOS DE LA CONFERENCIA DE SEATTLE Y DECISIONES QUE DEBERÁN TOMARSE

En la Declaración Ministerial de la OMC de mayo de 1998 se invita a miembros de la OMC «a preparar recomendaciones a los ministros» que se reúnen en Seattle sobre el alcance, las modalidades y los calendarios de las negociaciones futuras. Conforme a esto, se espera que, a partir de septiembre, las delegaciones en Ginebra comiencen a negociar la redacción de un proyecto de declaración ministerial sobre el lanzamiento de una nueva Ronda para que la aprueben los ministros en Seattle, en la 3ª Conferencia Ministerial (30 de noviembre a 3 de diciembre). A la vez que pondría en marcha las negociaciones, esta declaración debería también abordar una serie de cuestiones que puedan considerarse maduras para ser abordadas en Seattle, tales como, esperamos, la exoneración de aranceles a los países menos desarrollados (véase la Sección VI).

Está claro que la Comunidad participará plenamente en la elaboración del proyecto de declaración y estará preparada en Seattle para tomar las decisiones necesarias para lanzar la Ronda del Milenio. Basada en los debates anteriores del Consejo, así como en las conclusiones del Consejo sobre la presente Comunicación, la Comunidad debería estar en condiciones de participar plenamente en la elaboración de un proyecto de declaración sustancial para Seattle, en la que pedirá que se reflejen sus objetivos de negociación. Debemos aspirar en Seattle a un texto que corresponda a nuestras metas en lo que se refiere al alcance y a las modalidades globales de las negociaciones, y que, en lo que toca a los temas que deben negociarse en la Ronda, trate todos los problemas de forma equitativa y proporcione una orientación razonablemente precisa a los negociadores sobre los objetivos de la negociación. De esa manera las negociaciones podrán comenzar inmediatamente de modo que todos los participantes tengan una certidumbre adecuada sobre sus parámetros. El planteamiento utilizado en la Declaración de Punta del Este que lanzó la Ronda Uruguay podría servir como un modelo razonable para el planteamiento global al que debemos aspirar, reconociendo sin embargo que en general podemos tener la intención de buscar un mayor grado de precisión que en la declaración.

Volviendo a Seattle, se propondrá allí al Consejo que considere y apruebe el proyecto de Declaración Ministerial final por medio de una Decisión oficial del Consejo. A este fin se adjunta el texto de un proyecto de Decisión. En resumen, la propuesta de Decisión del Consejo, que debería adoptarse en Seattle, tendría la siguiente forma:

- a) se propondrá al Consejo que examine y apruebe el proyecto de Declaración Ministerial de la OMC en nombre de la CE y sus Estados miembros;
- b) se propondrá al Consejo que autorice a la Comisión a entablar negociaciones sobre la base de dicha Declaración y a llevarlas a cabo sobre la base de las directrices de negociación que el Consejo pueda emitir posteriormente a ella, entendiéndose tal autorización sin perjuicio del reparto de competencias entre las Comunidades y sus Estados miembros.

IX. CONCLUSIONES Y BÚSQUEDA DE ASESORAMIENTO

El presente documento presenta una evaluación de las prioridades de la Comunidad en la nueva Ronda comercial basada en los debates sustantivos que se han llevado a cabo desde el año pasado en el Comité 113. Una Ronda completa, llevada a cabo en una sola sesión y concluida en tres años, constituye la mejor manera de conseguir que los beneficios conseguidos redunden de una forma equilibrada en todos los miembros de la OMC y contribuyan así al crecimiento económico. La mayor liberalización y la mayor consolidación de las normas

multilaterales contribuirán a ayudar a todos los miembros de la OMC a canalizar los beneficios de la globalización en una dirección positiva que minimice sus efectos negativos y contribuya en consecuencia al objetivo global del desarrollo sostenible.

En los diversos sectores y temas de una nueva Ronda, los intereses de la Comunidad y de sus socios deben estar reflejados de una forma equilibrada. El acceso al mercado y la creación de normas en esas áreas pueden contribuir al crecimiento económico y al desarrollo sostenible. Entre las mejores maneras de conciliar los diversos - y a veces divergentes - intereses de los diferentes socios comerciales debe asegurarse que el acceso al mercado y otros intereses de los países en desarrollo se tengan completamente en consideración en las negociaciones y en sus resultados, así como que se mejore el funcionamiento institucional de la OMC para que se apoyen los objetivos de desarrollo.

Siendo también necesarias medidas para mejorar la transparencia de la OMC, se propone que a nivel interior la Comunidad y sus Estados miembros prosigan y profundicen en el diálogo con los diferentes elementos de la sociedad civil, tanto para mejorar la comprensión de los beneficios del sistema multilateral como para que los intereses y las preocupaciones de la sociedad civil continúen reflejándose en los resultados multilaterales.

Se propone al Consejo que tome nota del contenido de esta Comunicación y haga suyas sus orientaciones generales. Ello permitirá que la Comisión, en estrechas consultas con el Comité 133, se ocupe de que los intereses y objetivos de la Comunidad se tienen en cuenta en su totalidad en el trabajo emprendido en la OMC como preparación de la 3ª Conferencia Ministerial.

ANEXO

Propuesta de decisiones a tomar por el Consejo en la 3ª Conferencia Ministerial de la OMC, Seattle (30 de noviembre a 3 de diciembre de 1999).

La Comisión recomienda al Consejo que apruebe la Declaración Ministerial de Seattle y autorice a la Comisión a abrir las negociaciones previstas en esa Declaración en el marco de las directrices de negociación que el Consejo pueda emitir posteriormente a ella.

Tal autorización no irá en perjuicio del reparto de competencias entre las Comunidades y sus Estados miembros.